



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5893/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Angélica Susana Riquelme Campos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANGELICA SUSANA RIQUELME CAMPOS**, DNI. 27.317.552, domiciliada en Pcia. de Sta. Cruz 991, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4155 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5894/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350, A LA SRA. ROSA MABEL MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA MABEL MORIS, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante, un hermano discapacitado y un hijo con problemas de salud internado en una institución terapéutica, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350) a la Sra. **ROSA MABEL MORIS**, DNI N° 12.575.456, domiciliada en Av. Tucumán 610, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6611, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5895/14

ADHIRIENDO EN TODOS SUS TÉRMINOS A LOS DECRETOS N° 1584/2010 Y 1585/2010 DEL PODER LEGISLATIVO NACIONAL EN LOS CUALES SE ESTABLECEN LOS DIAS FERIADOS NACIONALES Y DÍAS NO LABORABLES Y LOS DIAS FERIADOS PUENTE

LINCOLN, 21 de noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los Decretos N° 1584/2010 y 1585/2010 del poder legislativo nacional; que normatizan y establecen los feriados puentes y otros trasladables, este Gobierno Municipal, adhiere a lo establecido en los Decretos mencionados ut supra;

Que respecto a la fecha del 20 de noviembre, atinente al Día de la Soberanía Nacional, el Decreto Nacional mencionado en el epígrafe, se refiere "...Que además, incorporamos como feriado nacional uno de los hitos históricos más importantes de nuestra Nación como es la batalla de Vuelta de Obligado. Que el 20 de noviembre de 1845, en la batalla de Vuelta de Obligado, algo más de un millar de argentinos con profundo amor por su patria, enfrentó a la Armada más poderosa del mundo, en una gesta histórica que permitió consolidar definitivamente nuestra soberanía nacional. Que en dicha época, existía un contexto político interno muy complejo y con profundas divisiones que propiciaron un intento de las entonces potencias europeas, Francia e Inglaterra, por colonizar algunas regiones de nuestro país. Que por medio de la Ley N° 20.770, se instauró el 20 de noviembre como Día de la Soberanía, en conmemoración de la batalla de Vuelta de Obligado la que, por las condiciones en que se dio la misma, por la valentía de los argentinos que participaron y por sus consecuencias, es reconocida como modelo y ejemplo de sacrificio en pos de nuestra soberanía, contribuyendo la citada conmemoración a fortalecer el espíritu nacional de los argentinos, y recordar que la Patria se hizo con coraje y heroísmo..."

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase en todos sus términos a los Decretos n° 1584/2010 y 1585/2010 del Poder Legislativo Nacional.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Área Legal y Técnica, Dirección de compras, Prensa y Ceremonial y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5896/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2014 PARA EL “ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE STAND PARA LA REALIZACION DE LA EXPO CAMPO-CIUDAD 2014” EXPEDIENTE N° 4065-0182/2014

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2014 PARA EL “ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE STAND PARA LA REALIZACION DE LA EXPO CAMPO-CIUDAD 2014” EXPEDIENTE N° 4065-0182/2014;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2014 PARA EL “ALQUILER DE ESTRUCTURAS DE STAND PARA LA REALIZACION DE LA EXPO CAMPO-CIUDAD 2014” EXPEDIENTE N° 4065-0182/2014.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100.- (\$151.500,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 151,00 (Pesos ciento cincuenta y uno con 00/100.-).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 01 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 151.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5897/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2014 PARA EL “ALQUILER DE CARPAS PARA LA REALIZACION DE LA EXPO CAMPO-CIUDAD 2014” EXPEDIENTE N° 4065-0183/2014

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2014 PARA EL “ALQUILER DE CARPAS PARA LA REALIZACION DE LA EXPO CAMPO-CIUDAD 2014” EXPEDIENTE N° 4065-0183/2014;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2014 PARA EL “ALQUILER DE CARPAS PARA LA REALIZACION DE LA EXPO CAMPO-CIUDAD 2014” EXPEDIENTE N° 4065-0183/2014.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100.- (\$ 230.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 230,00 (Pesos doscientos treinta con 00/100.-).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 01 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 230.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5898/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GLADYS JOSEFA AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gladys Josefa Aguilar, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GLADYS JOSEFA AGUILAR**, DNI N° 13.209.103, domiciliada en Av. Menarvino 469, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8158, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5899/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Lincoln, 25 de Noviembre de 2014

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, retroactivo al mes de Octubre hasta el mes de diciembre de 2014, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
	Gorosito, Alejandra	21.785.611	1.250
3646	Banegas, Griselda	16.303.277	1.250
5812	De La Sota, Hernan	28.946.588	1.200

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Noviembre 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5900/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE ROJO LOMEL, VICTORIA DNI 31.584.222

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Victoria Rojo Lomel, cumple distintas tareas en el Centro de Salud Barrio Norte, además de las suyas propias en el Hospital Municipal.

Que ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014, la suma de pesos Un Mil Setecientos (\$1700.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
ROJO LOMEL, VICTORIA	31.584.222	\$1700.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5851/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ ZANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. SUSANA BEATRIZ ZANI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ ZANI**, DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Mitre 780, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5852/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. ROMINA ALEJANDRA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Romina Alejandra Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Srta. **ROMINA ALEJANDRA RAMOS**, DNI N° 38.663.125, domiciliada en la calle Colón 2036, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 197, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5853/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1200, A LA SRA. LEONOR HAYDEE DEL SOLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leonor Haydee Del Sole, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **LEONOR HAYDEE DEL SOLE**, DNI. N° 11.212.098, domiciliada en Pirovano 565, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1784, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 19 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





DECRETO N° 5854/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Programa de ayuda económica para estudiantes del Distrito de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 69 a un valor de \$ 200 (Pesos doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 200 (pesos doscientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Septiembre de 2014*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 19 de Noviembre de 2014

ANEXO I**AYUDA ESTUDIANTIL 2014****SECUNDARIO (\$ 200 CADA UNO)**

N°	Padre/Madre o Tutor	Apellido y Nombre	D.N.I	Escuela	Localidad
1	Accardi, Marisa	Potes, Amparo	46203281	Esc. N. Señora	Lincoln
2	Altamirano, Victoria	Santillán, Lucas	42054554	E.E.S.T N° 1	Lincoln
3	Barizone, Silvana	Duarte Barizone, Noelia	42344824	Esc. V. Niña	Lincoln
4	Benito, Carolina	Benito, Camila	39922323	Monseñor Surce	Lincoln
5	Bustos, Claudia	Notti, Milagros	42235768	Virgen Niña	Lincoln
6	Calderon, Maria Laura	Calderon, Maria Laura	33798870	TICNOBA	Lincoln
7	Caliani, Carolina	Palacios, Camila	40944196	E.E.S N°5	Lincoln
8	Ceballos, Stella	Rodríguez, Federico	41972922	E.E.S.T N° 1	Lincoln
9	Cuadrado, M. Cristina	Torres, María Laura	39506257	Esc. Normal	Lincoln
10	Cufre, María Alejandra	Becq, Brisa	42345898	E.E.T N°2	Lincoln
11	De la Fuente, Jesús	Rodríguez, Fausto	43514275	Esc. N. Señora	Lincoln
12	De las Heras, Andrea	Rodríguez, Emilio	39506282	Esc. Normal	Lincoln
13	Elosegui, Gabriela	Barreiro, Joaquín	42235797	E.E.S.T N° 1	Lincoln
14	Fernandez, Claudia	Fernandez, Karen	40479339	Esc. Normal	Lincoln
15	Ferreya, Miriam	Ferreya, Giuliana	39922339	E.E.T.N° 2	Lincoln
16	Ferreya, Miriam	Ferreya, Sol Denise	42631164	E.E.S N°5	Lincoln
17	Fontanella, Graciela	Coria, Nadir	42876306	E.E.S.T N° 1	Lincoln
18	Frías, Mónica	Roldán, Alana	39922383	Virgen Niña	Lincoln
19	García, Florencia	García, Florencia	38927114	Cons. Música	Lincoln
20	Goitea, Nilda	Alfonso, Franco	41857315	E.E.S N°3	Lincoln
21	Gonzalez, Luciana	Luna, Franco	39506292	Monseñor Surce	Lincoln
22	Gorosito, Lorena	Ramos, Diego	27693307	Esc. Sec. N° 5	Lincoln
23	Gorosito, Lorena	Salaberry, Teo	27693307	Esc. N° 1	Lincoln
24	Goyena, Sandra	Goyena, Juan Martín	43464213	Esc. Sec. N°1	M. de Hoz
25	Gutierrez, Sandra	López, Martin	43303911	E.E.S.T.N°1	Roberts
26	Hoare, Patricia	Cabaleiro, Anabella	40944176	Esc Sec. N°5	Lincoln
27	Iglesias, Lucas	Iglesias, Lucas	28933660	Esc Sec. N°5	Lincoln
28	Jofré, Graciela	Martinez, Milagros	40769018	Esc H. Nazareth	Lincoln
29	Juarez, Eliana	Juarez, Joaquín	41987485	EEST N° 1	Roberts
30	Klocker, Laura	Klocker, Julieta	43738047	Virgen Niña	Lincoln
31	Licera, Olga	Roldán Licera, Agustina	40769032	H. de Nazareth	Lincoln
32	Losas, Estela	Baroffio, Mario	41309113	EEST N° 1	Lincoln
33	Luna, Sofía Noemí	Blanchet, Fernando	39508544	Esc. Agr. Sales.	El Triunfo
34	Martinez, Susana	Martinez, Rocio	40479302	C. N. Señora	Lincoln
35	Massarotti, María E	Massarotti, Anahí	40479393	Esc. Sec. N°5	Lincoln
36	Massarotti, María E	Massarotti, Luciana	39506342	Esc. Sec. N°5	Lincoln
37	Massarotti, María E	Massarotti, Marcos	41466479	Esc. Sec. N°5	Lincoln
38	Medero, Susana	Medero, Tomás	41309199	H de Nazareth	Lincoln
39	Medina, Eliana	Barrera, Magali	40455127	Esc. Normal	Lincoln
40	Martinez, Gabriela	Medina, Rosario	42460938	Esc. V. Niña	Lincoln
41	Millia, Liliana	Ceballos, Florencia	41972997	Esc. V. Niña	Lincoln
42	Navarro, Ana María	Navarro, Nicolás	40954232	Virgen Niña	Lincoln
43	Navazo, Mariela	Navazo, Agustín	43303986	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
44	Ochoa, Olga	Moris, Alex	42460951	Esc. N° 1	Lincoln
45	Pereyra, Claudia	Licera, Santiago	42631175	Esc. Téc. N° 1	Lincoln
46	Pereyra, Nidia	Pereyra, Yazmín	43851426	Esc. Sec. N°4	Lincoln
47	Petetta, Roxana	Montenegro, Emiliano	43514215	E.E.S.T N° 1	Lincoln
48	Quiroga, Ileana	Marín, Tamara	40944198	Esc. Normal	Lincoln
49	Ressia, Monica	Gutierrez, Federico	43019523	E.E.S.T N° 1	Roberts
50	Roldán, Carina	Cenzorio, Belén	40479254	M. Surce	Lincoln
51	Roldán, Carina	Cenzorio, Daiana	41466473	M. Surce	Lincoln
52	Roldán, Carina	Cenzorio, Lautaro	44840976	M. Surce	Lincoln
53	Roldán, Carina	Cenzorio, María Sol	43906936	M. Surce	Lincoln
54	Santillán, Juan M	Santillán, Juan M	38960943	E.E.S.T N° 1	Lincoln
55	Roldan, Claudia	Basualdo, Romina	42235787	Esc. Normal	Lincoln

56	Silva, Marisa	Silva, Facundo	40020378	E.E.S N°4	Lincoln
57	Silva, Mariela A.	Silva, Andrea	40479282	E.E.S N°5	Lincoln
58	Silva, Mariela A.	Silva, Mariana	43304062	E.E.S N°5	Lincoln
59	Silva, Marisa	Lagomarcino, Clara	44043302	E.E.S N°4	Lincoln
60	Silva, Marisa	Lagomarcino, Matias	40977945	E.E.S N°4	Lincoln
61	Smata, Silvia	De las Heras, Milagros	40944114	H. de Nazareth	Lincoln
62	Steggel, Andrea	Ceballos, Carlos	40138996	Monseñor Surce	Lincoln
63	Steggel, Karina	Maldonado, Thomas	41686522	Virgen Niña	Lincoln
64	Suarez, M. Cristina	Isidro, Natali	39922320	Esc. V. Niña	Lincoln
65	Torres, Claudia	Jorge, Orlando Agustín	41098555	Esc. Sec. N°1	M. de Hoz
66	Varela, Analia	Ortellado, Cintia	40769046	Esc. V. Niña	Lincoln
67	Varela, Carina	Nuñez, Mariana	40138825	Virgen Niña	Lincoln
68	Vesco Moro, Mónica	Giménez, Oscar	43019274	Esc. Agrop.	Lincoln
69	Zunino, Maria A.	Alonso, Agustín	41309083	Sec. Esc. N° 1	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5855/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de las localidades, del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 55 a un valor de \$ 750 (Pesos setecientos cincuenta) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades del Distrito de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Septiembre de 2014*, de \$ 750 (pesos setecientos cincuenta) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2014

ANEXO I**LOCALIDADES A LINCOLN (\$ 750 CADA UNO)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Alarcón, Rosana	27005933	Prof. Educ. Primaria	Roberts
2	Alcala, María Elisa	36216506	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
3	Avila, Francisco Raul	38961127	Tec. en Análisis de Sistema	Arenaza
4	Avila, María Pía	36488706	Psicopedagogía	Arenaza
5	Basualdo, Mariangeles	31149682	Fotografía	M. de Hoz
6	Carrizo, Micaela	38352046	Tec. Enfermería	M. de Hoz
7	Castro, Rosa Mabel	27563559	Prof. Educ. Primaria	Roberts
8	Cleary, Yuliana	35408373	Prof. Educ. Primaria	Roberts
9	Consalter, Ivana Pamela	31657717	Fotografía Digital	M. de Hoz
10	Dafonte, Daiana	38323718	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
11	Delgado, Nicolás	38436116	Prof. Educación Física	Arenaza
12	Díaz, Graciela	25696382	Prof. Educ. Primaria	Roberts
13	Dicundo, Yanina	36818683	Prof. Educ. Inicial	Bayauca
14	Diez, María Laura	36216540	Ciencias Juridicas	Pasteur
15	Di Leo Maggi, Nadyria	37372937	Educ. Primaria	El Triunfo
16	Distefano, Yakelin	36488707	Prof. Educación Física	El Triunfo
17	Esnal, Daiana Mariel	36857570	Prof. Educ. Inicial	Pasteur
18	Fernandez, Leonardo	38663222	Tec. en Análisis de Sistema	Bayauca
19	Fernandez, Nadia	37828302	Prof. Educación Primaria	Bayauca
20	Figueroa, Daiana	38442218	Prof. Educ. Física	El Triunfo
21	Frías, Alejandro Miguel	39922302	Adm. Agropecuaria	Bayauca
22	Gallardo, Antonela	38436163	Prof. Educ. Especial	Roberts
23	Gallardo, Yohana	35408391	Prof. Educ. Primaria	Roberts
24	Giménez, Emilia	38210412	Educ. Inicial	Pasteur
25	Godoy, María Mercedes	25651642	Prof. Educ. Primaria	Roberts
26	Gonzalez, Silvana	29808152	Tec. Enfermería	M. de Hoz
27	Gonzalez, Silvina	27145483	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
28	Ibáñez, Sergio	38436104	Abogacía (univ. Salta)	Roberts
29	Lencina, Barbara	35164293	Psicopedagogía	Pasteur
30	Lezcano, Andrea	36628408	Prof. Educ. Primaria	Las Toscas
31	López, Yohana María	35164290	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
32	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
33	Luján, Mariela	29931683	Prof. Educ. Primaria	El Triunfo
34	Marcén, Axel Damián	31657712	Prof. Educ. Física	M. de Hoz
35	Marinelli, Marlene	37785032	Prof. Educ. Primaria	Roberts
36	Martinez, Ezequiel	37828584	Prof. Historia	Bayauca
37	Molina, Marianela	28368433	Tec. Enfermería	M. de Hoz
38	Mónaco, Melanie Nicole	38153078	Prof. Educ. Física	Roberts
39	Montero, Marcela	31151575	Prof. Educ. Primaria	Roberts
40	Moyano, Antonella	38961102	Relaciones Internacionales	Roberts
41	Muller, Florencia	39508501	Prof. Educ. Física	El Triunfo
42	Muñoz, Jesica	32521945	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
43	Padilla Muñoz, Ariela	38210456	Prof. Educ. Primaria	Pasteur
44	Pérez, Verónica	32748971	Prof. Educ. Primaria	Roberts
45	Planas, Eliana Noelia	31672865	Prof. Educ. Primaria	Roberts
46	Presentado, Brenda	40226509	Educ. Especial	Pasteur
47	Ressia, Sofía Daniela	38436138	Prof. Matemática	Roberts
48	Ríos, Tamara	37372949	Prof. en Biología	El Triunfo
49	Rodríguez, Fiama Ayelén	38958696	Psicopedagogía	Arenaza
50	Rodríguez, Mariela	31584150	Prof. Educ. Primaria	Bayauca
51	Sanchez, M. Victoria	34173249	Prof. Educ. Inicial	M. de Hoz
52	Saruffo, Braian	38663390	Prod. Agrícola Ganadera	Triunvirato
53	Telechea, M. Alejandra	31149686	Prof. Educ. Primaria	M. de Hoz
54	Vera, Eliana Celeste	36857599	Prof. Educ. Especial	Pasteur
55	Vicente, Lucia	38961133	Psicopedagogía	Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5856/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln 19 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de la Ciudad de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 24 a un valor de \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario de la Ciudad de Lincoln (que cursan sus carreras en Lincoln), correspondiente al mes de *Septiembre 2014*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 19 de Noviembre de 2014.

ANEXO I**TERCIARIOS LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Avila, María Belén	36818864	Prof. Biología	Lincoln
2	Alonso, Mariela	26839292	Psicopedagogía	Lincoln
3	Alvarez, Guillermina	38323507	Educ. Primaria	Lincoln
4	Arsanto, Federico	37370205	Prof. Educación Física	Lincoln
5	Belletti, María Sol	38323699	Prof. Geografía	Lincoln
6	Bergalla, Gimena	34861063	Prof. Educ. Especial	Lincoln
7	Bestoso, Rosa Daniela	26524535	Prof. Educ. Especial	Lincoln
8	Bratchi, Carmen	34547265	Prof. Educ. Inicial	Lincoln
9	Carril, Carolina	37370249	Prof. Educ. Física	Lincoln
10	Comba, Julieta	34951296	Prof. Educ. Primaria	Lincoln
11	Debole Centaure, Kevin	38927205	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
12	De las Heras, Andrea	22680617	Prof. Lengua y Literatura	Lincoln
13	Enriquez, Estefanía	36818791	Analista de Sistemas	Lincoln
14	Giménez, Rosalía	34951188	Prof. Educación Física	Lincoln
15	Giraud, María José	37370070	Trabajo Social	Lincoln
16	Lobos, Federico	36818607	Prod. Agric. Ganadera	Lincoln
17	López, Federico	37828474	Prof. Educación Física	Lincoln
18	Ochoa, Cintia	37370152	Prof. Educación Primaria	Lincoln
19	Ochoa, María Celeste	38663149	Prof. Educación Especial	Lincoln
20	Rodríguez, Macarena	37370015	Prof. Inglés	Lincoln
21	Romano, Karen	36818483	Prof. de Inglés	Lincoln
22	Sacristán, María Belén	36818455	Psicopedagogía	Lincoln
23	Sainz, María Belén	38927078	Prof. Educación Física	Lincoln
24	Trillo, Gabriel	37370187	Prof. Educ. Física	Lincoln



DECRETO N° 5857/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO EN JUNIN (BA), DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en Junín (BA), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 17 a un valor de \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 400 a los 2 estudiantes integrados al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), una prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, correspondiente al mes de *Septiembre de 2014*, de \$ 1.000 (pesos mil) y de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 19 de Noviembre de 2014.

ANEXO I**LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN (\$ 1.000 CADA UNO)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Andrada, Camila	39486184	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
2	Bilbao, Diana	35235966	Policía	Lincoln
3	Centurión, Cecilia	34471627	Tec. Sup. en Seg. e Higiene	Lincoln
4	Comba, Jonatan	34214234	Maestro Mayor de Obras	Lincoln
5	Dicundo, Melani	38927209	Gastronomía	Bayauca
6	García, Santiago	38442226	Tec. Sup. Agropecuaria	El Triunfo
7	Gorrini, Juan Jesús	35407539	Prof. Artes Visuales	Lincoln
8	Heredia, Rocio Antonela	37370158	Trabajo Social	Bayauca
9	Leva, Anita	39289246	Diseño Gráfico	Lincoln
10	Lucero, Loana Pamela	36628402	Peluquería	M de Hoz
11	Pardo, Antonela	37370197	Instr. Quirúrgica	Lincoln
12	Potes, Mateo	36364083	Prof. Teatro	Lincoln
13	Peralta, Sofía Belén	37370007	Diseño de Indumentaria	Lincoln
14	Reynoso, Juliana	38210467	Lic. en Administración	Pasteur
15	Toledo, Guido	37785100	Prof. Educación Física	Arenaza
16	Toledo, Jesica	37054456	Psicopedagogía	Arenaza
17	Tripodí, Juan Ignacio	37828395	Tec. en Diseño Gráfico	Lincoln

LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN (Dif. PROGRESAR \$ 400)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad
1	Mena, Natalia	38961115	Prof. Educ. Inicial	El Triunfo
2	Molina, Andrea	37370279	Licenciatura en Administración	Lincoln



DECRETO N° 5858/14

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES, DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN QUE VIAJAN A LA PLATA Y OTROS LUGARES DEL PAIS,

Lincoln, 19 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en La Plata (BA) y otros lugares del país (Buenos Aires, La Pampa, Mendoza, Rosario, etc), previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría asciende a la cantidad de 16 a un valor de \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que además se abonará una diferencia de \$ 400 a un estudiante integrado al PRO.GRE.SAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina), prestación económica universal para jóvenes otorgada por el Gobierno Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO de las localidades del Distrito de Lincoln, que cursan sus carreras en La Plata (BA) y otros lugares del país, correspondiente al mes de *Septiembre de 2014*, de \$ 1.000 (pesos mil) y de \$ 400 (cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 19 de Noviembre de 2014.

ANEXO I**LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. (\$ 1.000 CADA UNO)**

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar de Est.
1	Aschemager, Braian	35665412	Adm. Contable	El Triunfo	La Plata
2	Arana, Maria Julieta	37828348	Radiología	Lincoln	La Plata
3	Bay, Ricardo Christian	36512630	Ingeniería Mecánica	Lincoln	Rosario
4	Benitez, Denis	36153444	Ing. en Sistemas	Lincoln	Rosario
5	Bezzi, Diego	34951138	Tecnicat. En Actuación	Lincoln	La Plata
6	Cufre, Fernanda	35206671	Policia	M. de Hoz	La Plata
7	Isidoro, Giuliana	38663120	Prod. de Modas	Lincoln	Bs. As
8	Licera, Hugo Alberto	34951108	Adm. de Empresas	El Triunfo	La Plata
9	Lobos, Franco	37370275	Seguridad e Higiene	Lincoln	La Plata
10	Pastorino, Nicolás	36818724	Tec. En Seg. e Higiene	Lincoln	La Plata
11	Ríos, Jennifer	35903685	Prof. Música	Lincoln	La Pampa
12	Rojas, María Gimena	39506227	Diseño Equipacional	Lincoln	Rosario
13	Salazar, Julieta	34547255	Lic. Educ. Inicial	Lincoln	Bs. As.
14	Salbetti, Natalin	34588216	Radiología	El Triunfo	La Plata
15	Vázquez, Juan Cruz	35969482	Prof. Física	Lincoln	Pergamino
16	Zapata, Maria Fernanda	36818465	Tec. Prev. Adicciones	Las Toscas	Bs. As

LINCOLN Y LOCALIDADES A Bs. As. – La Plata – etc. (Dif. PROGRESAR \$ 400)

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	Lugar de Est.
1	Miguel, Ivan Ezequiel	38323666	Ingeniería Electrónica	Lincoln	Cordoba



DECRETO N° 5859/14

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en diversos lugares, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario que asistan a diversas Universidades de nuestro país, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que se abonará una ayuda estudiantil, de un monto establecido para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar la suma total de \$109.600 (Pesos ciento nueve mil seiscientos) en concepto de ayuda estudiantil a alumnos de nivel universitario, distribuida conforme el Listado que como Anexo I se adjunto al presente Decreto, correspondiente al mes de *Septiembre de 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2014.

ANEXO I

- LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN – Bs. As. – La Plata – etc.

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	L. de Est.	Importe
1	Albarenque, Micaela	36818502	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
2	Alcazar, Emmanuel	34588229	Veterinaria	El Triunfo	La Plata	1.000
3	Alcazar, Natali	36747820	Contador Público	El Triunfo	La Plata	1.000
4	Andreini, Antonella	38665444	Ing. en Computación	Lincoln	La Plata	1.000
5	Avila, Catalina	36818640	Lic. en Nutrición	Arenaza	Bs. As.	1.000
6	Badano, María Victoria	36818479	Ing. Civil	Lincoln	La Plata	1.000
7	Barragán Cleñan, Brenda	38961125	Odontología	Arenaza	Rosario	1.000
8	Bay, María Florencia	37828414	Abogacía	Lincoln	Rosario	1.000
9	Bihurriet, Marianela	35903790	Lic. en Turismo	Lincoln	La Plata	1.000
10	Bozzano, Agustina	39483942	Fonoaudiología	Lincoln	Rosario	1.000
11	Carattoli, Gino	38663204	Contador Público	Lincoln	Bs.As.	1.000
12	Cardoso, Agustina	36512421	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
13	Carp, Ana Karina	36747841	Lic. en Psicología	El Triunfo	La Plata	1.000
14	Cané, Araceli	36512579	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
15	Casanovas Pino, Marisol	37370273	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
16	Constantino, Felix	38323774	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
17	Del Valle, Camila	38961139	Abogacía	Arenaza	Rosario	1.000
18	De León, Francina	38961128	Medicina	Arenaza	Rosario	1.000
19	Dubra, Agustina	32918079	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
20	Fernandez, Andrea	32066591	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
21	Ferrer, Sofía	35407463	Traductorado de Inglés	Lincoln	La Plata	1.000
22	Ferreya, Alan	35206687	Lic. en Alimentación	M de Hoz	La Plata	1.000
23	Ferreya, Erick	37369915	Ing. en Informática	M de Hoz	La Plata	1.000
24	Ferreya, María Agustina	36818405	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
25	Ferreya, Wilson	35677197	Farmacia	M de Hoz	La Plata	1.000
26	Ferro, Daniel	35903613	Ing. Agronomo	Lincoln	La Plata	1.000
27	Ganduglia, Marianela	33576126	Lic. en Educ. Musical	El Triunfo	La Plata	1.000
28	García Robledo, Carla	19016142	Ciencias Económicas	Lincoln	La Plata	1.000
29	Gatica, Claudia	35903547	Arquitectura	Arenaza	La Plata	1.000
30	Geido, María Ludmila	36894940	Ciencias Económicas	Arenaza	La Plata	1.000
31	Gerez, Yudith	35408397	Ciencias Económicas	Arenaza	Bs.As	1.000
32	Giménez, María Jose	39384504	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
33	Gonzalez, Carlos	38927215	Veterinaria	El Triunfo	La Plata	1.000
34	Gonzalez, Daisi	35803936	Cont. Público	El Triunfo	La Plata	1.000
35	Gonzalez, Emilia	37372902	Lic. Comercialización	El Triunfo	La Plata	1.000
36	González, Valentina	38663235	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
37	Guiñazú, Sergio	36818599	Periodismo	Lincoln	La Plata	1.000
38	Lacoste, Belén	38958687	Neg. Agropecuarios	L.Toscas	La Pampa	1.000
39	Ledesma, Magali	39506255	Ciencias Políticas	Lincoln	Cordoba	1.000
40	Ledesma, Silvina	36894948	Arquitectura	Arenaza	La Plata	1.000
41	Ledesma, Yanina	35408366	Contador público	Arenaza	La Plata	1.000
42	Lencinas, Facundo D.	37828340	Abogacía	Lincoln	Rosario	1.000
43	Lista Fernandez, Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln	La Plata	1.000
44	López, Carlos	36857585	Periodismo	Pasteur	La Plata	1.000
45	Magistrello, Daiana	34214091	Lic. en Alimentación	Lincoln	San Luis	1.000
46	Maldonado, Maria Luján	38961126	Medicina	Lincoln	Rosario	1.000
47	Martinez, M. Guadalupe	36512500	Psicología	Lincoln	Bs. As	1.000
48	Mayo, Carla	35903799	Lic. Kinesiología	Lincoln	Rosario	1.000
49	Medina, Eliana	33798819	Psicología	Lincoln	Rosario	1.000
50	Menéndez, Gastón	36512547	Diseño y Com.Visual	Lincoln	La Plata	1.000
51	Monaldi, Jennifer	36628407	Lic en Criminalística	L. Toscas	M. del Plata	1.000
52	Naranjo, Karen	37828313	Lic. Obstetricia	Lincoln	La Plata	1.000
53	Oliver, Mariano	34951208	Ing. Aeronáutica	Lincoln	La Plata	1.000
54	Oliver, Victorio	38323651	Geología	Lincoln	La Plata	1.000
55	Paladino, Juliana	37370256	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
56	Pallavicini, Camila	37828478	Diseño en Com. Visual	Lincoln	La Plata	1.000
57	Paolucci, Fiorenza	34951081	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	1.000
58	Pastorino, Samantha	37370234	Lic. en Administración	Lincoln	La Plata	1.000
59	Perez, Josefina	35903769	Farmacia	Bayauca	La Plata	1.000
60	Pérez, Paul	36818546	Agronomía	Lincoln	La Plata	1.000

61	Ponce, Hernán	37370059	Medicina	Lincoln	La Plata	1.000
62	Pont, Kevin Guillermo	38663216	Agronomía	Bayauca	Bs. As	1.000
63	Rodríguez, Alan	33576144	Ingeniería Mecánica	El Triunfo	La Plata	1.000
64	Romano Urtubey, María A	37372946	Contador Público	El Triunfo	La Plata	1.000
65	Sabino, Pamela	34588231	Lic. en Administración	El Triunfo	La Plata	1.000
66	Santiago, Agustín	36512583	Arquitectura	Lincoln	La Plata	1.000
67	Traversa, Bruno	38927161	Diseño Industrial	Lincoln	La Plata	1.000
68	Traversa, Sofía	36818620	Diseño Com. Visual	Lincoln	La Plata	1.000
69	Todino, Camila	35408333	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata	1.000
70	Todino, María Laura	32555159	Lic. en Psicología	Arenaza	La Plata	1.000
71	Varela, Oscar	38323687	Abogacía	Lincoln	La Plata	1.000
72	Vicente, Valentina	37372909	Lic. en Nutrición	El Triunfo	Bs. As	1.000
73	Zuk Ferreyra, Mailen	39506214	Diseño en Indument.	Lincoln	La Plata	1.000
74	Ambrosetti, Daniel	39506237	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	1.000
75	Arrizabalaga, Gustavo	39289206	Ingeniería Agronómica	Lincoln	Junín	1.000
76	Beguiristain, Camila	39095164	Contador Público	Bayauca	Junín	1.000
77	Bihurriet, Lucia	39506293	Ing. Agronómica	Lincoln	Junín	1.000
78	Bonetti, Alexis	36818419	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
79	Capelli, Lautaro	36488785	Lic. en Administración	Arenaza	Junín	1.000
80	Comba, Andrea	35903686	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
81	Fernandez, Marcos	37828341	Lic. en Administración	Lincoln	Junín	1.000
82	Ferrero, María Alejandra	38323519	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
83	García, M. Antonela	35803909	Ing. Agrónoma	Lincoln	Junín	1.000
84	Insua, Melisa Soledad	36512643	Lic. en Alimentos	Lincoln	Junín	1.000
85	Isasi, Jesica Belén	34588230	Tec. en Ges. de Pymes	El Triunfo	Junín	1.000
86	Linares, Marianela	38927206	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
87	Luberrriaga, Camila	38442219	Ing. Agronómica	El Triunfo	Junín	1.000
88	Pera, Milagros	36894946	Lic. en Administración	Arenaza	Junín	1.000
89	Poletti, Gonzalo	37828567	Lic. en Enfermería	Lincoln	Junín	1.000
90	Porcel, Tomás	36818720	Abogacía	Lincoln	Junín	1.000
91	Rouillet, Catalina	38663292	Ing. en Alimentos	Lincoln	Junín	1.000
92	Sala, Julieta	38436155	Lic. en Alimentación	Lincoln	Junín	1.000
93	Sanchez Betancor, Maximiliano	36747832	Ing. en Informática	El Triunfo	Junín	1.000
94	Saruffo, Marcos	37379510	Lic. en Administración	Lincoln	Junín	1.000
95	Tercero, Macarena	38323648	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
96	Tercero, Milagros	36818855	Ingeniería Industrial	Lincoln	Junín	1.000
97	Tomizzi Masini, Noelia	33348899	Abogacía	Lincoln	Junín	1.000
98	Urcola, Paula	38405381	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
99	Zabala, Karen	38323588	Contador Público	Lincoln	Junín	1.000
100	Zanassi, Manuela	35803931	Lic. en Administración	El Triunfo	Junín	1.000

- LINCOLN Y LOCALIDADES A JUNIN – Bs. As. – La Plata – etc. (Dif. PROGRESAR \$ 400)

Nº	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Localidad	L. de Est.	Importe
1	Azar, Carla	38663226	Lic. en Psicología	Lincoln	La Plata	400
2	Ballesteros, Lucia	38323682	Medicina	Lincoln	La Plata	400
3	Barnetche, Evangelina	36747846	Medicina	El Triunfo	La Plata	400
4	Batistella, Mariano	37828544	Contador Público	Lincoln	La Plata	400
5	Duarte Barizone, Antonella	37370287	Lic. en Psicología	Lincoln	Rosario	400
6	Martinelli, Victoria	37828571	Contador Público	Lincoln	La Plata	400
7	Pérez, Brenda	37032630	Guía Turística	Lincoln	La Plata	400
8	Pérez Bertel, Lucas	37828387	Bioquímica	Lincoln	La Plata	400
9	Robagliati, Sofía	36512627	Lic. Psicología	Lincoln	La Plata	400
10	San Vitale, Florencia	37370086	Psicología	Lincoln	La Plata	400
11	Balbuena, Yanel Evelyn	36857588	Lic. en Administración	Pasteur	Junín	400
12	Barcena, Luciana	38323576	Abogacía	Lincoln	Junín	400
13	Bizzera, Guadalupe	37563886	Abogacía	Lincoln	Junín	400
14	Bizzera, Iara	37466917	Abogacía	Lincoln	Junín	400
15	Cabezas, Liliana Evelin	39506323	Contador Público	Lincoln	Junín	400
16	Cañete, Milena	38663375	Contador Público	Lincoln	Junín	400
17	Cuello, Leisa	36818879	Contador Público	Lincoln	Junín	400
18	Gonzalez, Alan	38442228	Lic. en Administración	El Triunfo	Junín	400
19	Llanos, María Micaela	38663322	Genética	Lincoln	Junín	400
20	Marinelli, Andrea	37785099	Tec. En Gest. de Pymes	Roberts	Junín	400

21	Martinez, Amilcar	37369923	Lic. en Administración	LasToseas	Junín	400
22	Mena, Camila	38442201	Lic. C. de los Alimentos	El Triunfo	Junín	400
23	Otero, María Antonela	37828355	Agronomía	Lincoln	Junín	400
24	Rolando, Ezequiel	38927172	Abogacía	Lincoln	Junín	400

TOTAL	\$ 109.600
--------------	-------------------



DECRETO N° 5860/14

DISPONIENDO ABONAR AYUDA ESTUDIANTIL A LOS ALUMNOS DE PROYDESA DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Programa de Ayuda Estudiantil para jóvenes del Distrito de Lincoln que cursan sus carreras universitarias en diversos lugares, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Distrito, incentivando la continuación de estudios en personas de escasos recursos;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Distrito de Lincoln, de nivel universitario que asistan a diversas Universidades de nuestro país, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que asimismo, se ha firmado un Convenio de Cooperación entre la Fundación Universidad Siglo 21 y el Gobierno Municipal de Lincoln, con el objetivo de fomentar, promover y facilitar el progreso y la capacitación educativa;

Que se abonará una ayuda estudiantil a los cinco (5) alumnos de ProyDesa (Fundación Proyectos y Desarrollos Argentinos), de \$ 1250 para cada uno de ellos, según el Listado que como Anexo I se adjunta y que forma parte del presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de PROYDESA, correspondiente al mes de *Septiembre de 2014*, de \$1250 (pesos mil doscientos cincuenta) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 19 de Noviembre de 2014.

ANEXO I

- PROYDESA

N°	Nombre y Apellido	D.N.I	Estudio	Importe
01	Quiroga, Enrique	30228113	IT ESSENTIALS 5.0	1250
02	Dalmazo, José M	26086984	IT ESSENTIALS 5.0	1250
03	Moreno, Alexis	40473473	IT ESSENTIALS 5.0	1250
04	Hiriart Urruty, Victoria	38927071	IT ESSENTIALS 5.0	1250
05	Argumero, Tomás	39506295	IT ESSENTIALS 5.0	1250



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5861/14

DANDO DE BAJA AL SEÑOR EVER OSCAR MONTENEGRO COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2014

VISTO:

Que por Decreto n° 5508/14 –Art. 37° se designa al señor Ever Oscar Montenegro como beneficiario del “PLAN GERENCIAR” para cumplir funciones en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de noviembre de 2014 el mencionado agente pasará a revistar en la planta temporaria con las mismas tareas que venía desarrollando;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Noviembre de 2014, al señor EVER OSCAR MONTENEGRO- DNI N° 17.918.582 como beneficiario del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto N° 5508/14-art. 37°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor EVER OSCAR MONTENEGRO-DNI N° 17.918.582 – Leg. 5736/1, para cumplir funciones en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor secretario de Gobierno y Gestion Publica

ARTICULO 6°: Comuniquese al interesado, Direccion General de Personal. Departamento Liquidacion de Sueldos, Contaduria, Tesoreria, Registrese y Archive.

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5862/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA LUCIA MARIANA CORIA.

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 17/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora LUCIA MARIANA CORIA -DNI N° 33.798.846 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" en el área de Cuidados Generales en reemplazo de la baja de Mariela Ochoa, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5863/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA CRISTINA FLAMINI.

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2014

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal María Cristina Flamini que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Arenaza en categoría 14 de la escala de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de noviembre de 2014 la recategorización de la agente municipal MARIA CRISTINA FLAMINI – DNI N° 11.394.844- Leg. N° 2531/1- a Cat. 10-Personal de Salud (enfermera) que cumple sus tareas en la Unidad Sanitaria de Arenaza.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Arenza, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5864/14

DECLARANDO DESIERTA 1er LLAMADO A LA LICITACION PUBLICA N° 10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0168/14.- PARA LA “PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1-CUARTEL III”

Lincoln, 19 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 5462/14 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 10/2014 - Expediente N° 4065-0168/14.-

para la “Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de red para suministro de energía eléctrica a Escuela Agropecuaria N°1-CUARTEL III” - Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Miércoles 10 de Noviembre de 2014 a las 10:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas, dicha Licitación Publica es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA.

ARTICULO 1°: Declárese desierta el llamado a la Licitación Publica N° 10/2014 para la LA “PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N°1-CUARTEL III”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5865/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA ENTREGA DE RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES A MORATORIAS PREVISIONALES Y CARNET JUBILATORIO.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2014

VISTO:

Que el próximo 21 de noviembre se realizará una entrega de resolución y carnet jubilatorio que le permitirá a quienes hayan efectuado la gestión en ANSES (UDAI Lincoln), cobrar su primer haber;

La gestión Municipal acompaña en la entrega del kit del jubilado como la concreción de que el Estado reconoce el derecho a percibir una jubilación por parte de todos nuestros mayores;

Y CONSIDERANDO:

Que con la ley de inclusión provisional, más de 500.000 argentinos y argentinas tendrán acceso a su jubilación;

Que el Municipio y ANSES (UDAI Lincoln) han organizado un acto oficial para consolidar nuestro sistema provisional integrado, solidario e inclusivo;

Que se llevará a cabo convocando a beneficiarios de Lincoln y sus localidades;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico en eventos que garanticen justicia y equidad para nuestros mayores, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal el acto oficial de entrega de resolución correspondiente a la moratoria provisional y carnet jubilatorio.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 19 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5866/14

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 110° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 19 de noviembre de 2014

VISTO:

Que el próximo 29 de noviembre se cumplirá el 110° Aniversario de la fundación de la localidad de Las Toscas;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde lo cultural, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales y zonales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 109° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, catering, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, plaquetas, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para celebrar el 110° Aniversario de la Localidad de Las Toscas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRÍA
Lincoln, 19 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5867/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTIAN DANIEL JAIME

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2014

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Cristian Daniel Jaime que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Cristian Daniel Jaime;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 25 de Noviembre de 2014 presentada por el señor CRISTIAN DANIEL JAIME – DNI N° 35.407.554 -Leg. 3783/1 que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5868/14

DISPONIENDO EL 2do LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0181 PARA LA EJECUCION Y “PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 – CUARTEL III”

LINCOLN, 19 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el 2do llamado a *LICITACION PUBLICA N° 10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0181/14* PARA LA EJECUCION DE LA “PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 CUARTEL III

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el 2do llamado a LICITACION PUBLICA N° 10/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0181/14 PARA LA EJECUCION Y “PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE RED PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 – CUARTEL III”

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día MARTES 16 de DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 10:00Hs.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 800.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100)

ARTICULO 4°: Determinése que a la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinése el valor del pliego, es \$ 800,00 (pesos ochocientos con 00/100)

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Compras las entidades a quien más corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 19 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5869/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- A LA SRA. MARTA ELSA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Elsa Zunino con D.N.I 6.330.365 domiciliada en Tucumán 642 referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto Ginés Parra;

Y CONSIDERANDO:

Que el nieto de la Sra. Marta Elsa Zunino el niño Gines Parra luego de haber sido atendido en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" se le diagnostica distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo, es por eso que es derivado a realizar tratamiento en la ciudad de Junín debido a que en nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología que dicho tratamiento necesita.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG;

Que la Sra. Marta Elsa Zunino acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema grave de su nieto y siendo atendida por el trabajador social se deduce que se trata de un mujer sola, viuda, con nieto menor a cargo que cuenta con trabajo estable pero no tiene cobertura social y la misma no alcanza a cubrir los gastos de tratamiento fisioterapéutico que le demanda el problema de salud de su nieto Ginés Parra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1200.- (pesos un mil doscientos), a la Sra. Zunino Marta Elsa DNI N° 6.330.365, domiciliada en calle Tucumán 642, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos de tratamiento de TPG por problemas de salud de su nieto Ginés Parra.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5870/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000.- A LA SRA. ALEJANDRA CUELLAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Cuellas con d.n.i 18.276.551 domiciliada en Barrio Don Vicente – Fo.N.a.Vi. de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Cuellas padece serios problemas emocionales, psicológicos y se encuentra bajo tratamiento médico psiquiátrico y debe internarse por un mes aproximadamente en la ciudad de Junín;

Que desde la Secretaria de Salud , el trabajador social se acerca al domicilio de la Sra. Alejandra Cuellas y se constata que la misma convive con cuatro menores a su cargo, a partir del nacimiento de su último hijo, padeció trastornos psiquiátricos, y debe realizar tratamiento permanente, se encuentra medicada, no puede trabajar, atiende a su hijo y nieto ambos de cuatro años mientras su hija de 20 años de edad trabaja, ya que es la única persona del grupo familiar que puede aportar ingresos económicos, también recibe ayuda económica de \$ 400.- por parte de el Sr. Gabriel Suzzi padre de su hijo Franco de 4 años. Cabe destacar que los ingresos no satisfacen las necesidades básicas que el grupo familiar necesita para sustento y cubrir los gastos que esa familia demanda.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos, tratamiento y sustento familiar considerando que es una persona sola, sin trabajo, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000.-(pesos seis mil), a la Sra. Alejandra Cuellas DNI N° 18.276.551, domiciliada en el barrio Don Vicente-FONAVI, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 760, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO / ANDRES.

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5871/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA PARTICIPACION DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ENVION LINCOLN, EN LA 2da. MARATON "CORRE CON ENVION"

Lincoln, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:

La invitación recibida, la cual forma parte del presente Decreto, para participar del Festival de Cierre de Actividades del año en curso del Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión";

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de este festival, se llevará a cabo la 2da. Maratón "Corre con Enviñón", organizada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, ha realizarse el día 22 de noviembre a partir de las 14 hs. en el Parque Presidente Perón, sito en las calles Av. Viale y Paseo Costanero, ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As.

Que a tal efecto se ha organizado el traslado de un contingente de jóvenes del Programa Enviñón Lincoln, para participar del mencionado evento;

Que a los fines de la concreción de dicha participación, se deberán prever erogaciones para gastos de traslados, compra de insumos alimenticios y otros gastos que se requieran que no puedan preverse con anterioridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal la participación de beneficiarios del Programa Enviñón Lincoln en la 2da. Maratón "CORRE CON ENVION", ha realizarse en la ciudad de San Nicolás Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 - Secretaria de Desarrollo Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5872/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. EDUARDO RAUL REVECHINI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Eduardo Raúl Revechini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Dos mil (\$2000) al Sr. **EDUARDO RAUL REVECHINI**, DNI N° 31.151.503, domiciliado en la calle Alvear 850, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2005, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5873/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1600 A LA SRA. NATALIA JORGELINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Natalia Jorgelina Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos(\$1600) a la Sra. **NATALIA JORGELINA ROLDAN**, D.N.I. N° 31.584.229, domiciliada en la calle Ramos Mejía 194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8157, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5874/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. JORGE JOSE ALADINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE JOSE ALADINO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) al Sr **JORGE JOSE ALADINO**, DNI N° 14.744.927, domiciliado en Martín Rodríguez 551, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2033 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5875/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LORENA CELINA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Celina Giménez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **LORENA CELINA GIMENEZ**, DNI N° 27.851.328, domiciliada en V. Tedin 1265, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2024 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5876/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. SONIA BEATRIZ DEL VALLE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Sonia Beatriz Del Valle, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cuatrocientos (\$1400) la Sra. **SONIA BEATRIZ DEL VALLE**, DNI N° 30.702.726 domiciliada en Lavalle 449, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7462 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 20 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5877/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20000 A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS.

LINCOLN, 20 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Roberts, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización, del evento denominado **“La noche de las Romerías”**

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución viene trabajando, desde el año 2013, en conservar una de las costumbres mas arraigadas en los pueblos, que eran las **Romerías Españolas;**

Que el mencionado evento recreativo, convoca a gran cantidad de personas y es un espectáculo de esparcimiento para la mencionada localidad de nuestro Distrito;

Que dicho acontecimiento genera a la Sociedad Española una serie de gastos que la misma no está en condiciones de afrontar y para ello se deberá prever la manera de que pueda afrontarlos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos veinte mil (\$ 20000) a la **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ROBERTS**, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 82, según Resolución Municipal 193/80, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización, del evento denominado **“La noche de las Romerías”**, ha realizarse en la localidad de Roberts el 20 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
Lincoln, 20 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5878/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2014

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 190 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en las Localidad de Lincoln : Periodo Septiembre 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Guido Spano e/ M. Rodríguez y Av. San Lorenzo
- Newbery e/ M. Rodríguez y Av. San Lorenzo
- Boca-calle Viamonte y L. Tiseyra
- Boca-calle Viamonte y El Chañar

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$930.-	\$2790.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$800.-	\$2400.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$800.-	\$2400.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$800.-	\$2400.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$800.-	\$2400.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$670.-	\$2010.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$800.-	\$2400.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$670.-	\$2010.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$800.-	\$2400.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$800.-	\$2400.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$670.-	\$2010.-
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$1000.-	\$3000.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$930.-	\$2790.-
562	HUGO IÑIGUEZ	12014500	\$800.-	\$2400.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$800.-	\$2400.-
2476	BERNARDO VINELLA	2467764	\$800.-	\$2400.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	\$670.-	\$2010.-
2305	CRUZATE DARIO	17918784	\$670.-	\$2010.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$670.-	\$2400.-
3720	LARA NICOLAS	22051106	\$670.-	\$2680.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 73.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda registre y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI

Lincoln, 20 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5879/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SILVINA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvina Pérez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SILVINA PEREZ**, DNI N° 26.839.125, domiciliada en Av. Chacabuco 795, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7426 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5880/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PRODUCTIVO, COMERCIAL Y TURÍSTICO, A LA “EXPOSICION CAMPO-CIUDAD” QUE ORGANIZADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL LINCOLN SE LLEVARA A CABO LOS DIAS 6, 7 Y 8 DE DICIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE MUNICIPAL GENERAL SAN MARTIN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La organización de la Exposición, a realizarse durante el mes de Noviembre de 2014 en el predio del Parque Municipal General San Martín.

CONSIDERANDO:

Que el evento es de importante connotación expositiva, productiva, cultural y comercial estará organizada por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Que en dicha exposición se mostrara a la comunidad toda la paleta que incluye desde la producción Agro ganadera, comercial hasta aspectos que incluyen la Producción rural, tanto agrícola, ganadera, avícola, porcina de nuestro distrito son mecedoras de que se les brinde un espacio para exposición y ventas, donde el productor, no solo toma conocimiento de los productos que allí se exponen, sino fomenta el conocimiento de las actividades rurales, como así también los adelantos tecnológicos que se producen en dicha área.

Que se realizarán remates, clasificación de mejores razas, desfiles, exhibiciones, ventas. Además se presentarán espectáculos artísticos.

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: fuegos artificiales, servicios ambulatorios, seguros, cachet de actuación de los artistas locales, regionales y nacionales, seguro de espectadores y participantes, cartelería, publicidad, plaquetas, diseño de impresión, sonido e iluminación, patrocino, alojamiento, comidas, baños químicos, personal de limpieza, traslados y derechos de autor representados por AADI, CAPIF y SADAIC, carpas, stands, pisos, alfombrados, grupos electrógenos, materiales para iluminación y todo aquel no explicitado pero que surja de la organización del evento mencionado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal en lo cultural, productivo, comercial y turístico, la “EXPO CAMPO-CIUDAD” a realizarse durante los días 6, 7 y 8 de Diciembre del corriente, en las instalaciones del Parque Municipal General San Martín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará los programas y partidas que correspondan del presupuesto vigente presente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5881/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ELIZABETH BEATRIZ RODRIGUEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elizabeth Beatriz Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ELIZABETH BEATRIZ RODRIGUEZ** , DNI N° 37.606.185, domiciliada en Pringles 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 798 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 21 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5882/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. SILVIA NORALI PAVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvia Noralí Pavía, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos.

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **SILVIA NORALI PAVIA**, DNI N° 31.377.897, domiciliada en Provincia de Tucumán 287, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8160, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5883/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750, A LA SRTA. KARLA GISELLE CAMBIASSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Karla Giselle Cambiasso, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Srta. **KARLA GISELLE CAMBIASSO**, DNI N° 24.976.996, domiciliada en Pellegrini 190, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8159, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5884/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, AL SR. ABEL EDGARDO BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Abel Edgardo Borda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. **ABEL EDGARDO BORDA**, DNI N° 5.056.687, domiciliado en la calle Martin Rodríguez N° 264, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6311, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5885/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. VALERIA MARICEL IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valeria Maricel Iglesias ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con seis menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **VALERIA MARICEL IGLESIAS**, DNI. N° 27.167.504, domiciliada en Avellaneda 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3072, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5886/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. CECILIA SOLEDAD BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Cecilia Soledad Benítez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **CECILIA SOLEDAD BENITEZ**, DNI N° 35.017.747, domiciliada en J. Newbery 925, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7119, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5887/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100, A LA SRA. ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alejandra Evangelina Bataglia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cien (\$2100) a la Sra. **ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA**, D.N.I. N° 26.694.754, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2583 destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5888/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de:

- * AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.
- * HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal, además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- * MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.
- * BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.
- * BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.
- * CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.
- * GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.
- * LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.
- * PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.
- * SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.
- * PISARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.
- * GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.
- * BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- * ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejo el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.
- * MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.
- * BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.
- * ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.
- * SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.
- * BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.
- * SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.
- * PACHECO CRISTIAN: Adicional por merito por guardias permanentes en la provisión de oxígeno.
- * SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.
- * RIOS VIRGINIA: Adicional en concepto de cubrir la Unidad de Endoscopia Digestiva con mayor carga horaria.
- * CEJUDO LORENA: Adicional por merito por prestar servicios de enfermería en la sala del barrio norte.
- * SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- * LAIOLO VANESA: Adicional por merito por cubrir costos de la Licenciatura en Producción de Bioimágenes.
- * MUNDO INES: Adicional por mérito por cubrir la ventanilla de entrada y recepción de turnos.
- * IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2014, la suma de pesos CUARENTA Y NUEVE NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$.- 49.984) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

Nº Leg.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 138
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1437
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 345
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 1437
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 805
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$.- 661
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 2500
3096/1	PISARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 2000
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1200
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 914
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 914
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 575
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
651/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$.- 1150
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 345
5781/1	MUNDO VIVIANA INES	24254308	\$.- 2400
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 345
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 345
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 345
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 805
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 977
5238/1	ORTIZ RAMIRO	37372941	\$.- 690
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 805
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 1150
2170/1	CEJUDO LORENA	25726859	\$.- 800
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 900
3694/1	LAILOLO VANESA	34214236	\$.- 300
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 805



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: Los agentes **Licera Juan** y **Cortez Gabriela** cobrarán el monto \$ **600** por cubrir el evento en la localidad de TRIUNVIRATO el día 13 de Octubre.

ARTICULO 3: Los agentes **Moretti Luis** y **Roldan Silvia** cobrarán el monto \$ **500** por cubrir el evento del Día de la Familia el día 19 de Octubre.

ARTICULO 4: Los agentes **Galiano Guillermo** y **Ansorena Patricia** cobrarán el monto \$ **350** por cubrir evento en el CEF el día 26 de Octubre.

ARTICULO 5: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 6: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5889/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS-AGUA.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2014 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra sanitaria de agua en las siguiente cuadra:

- Barrio de los Maestros Av.Menarvino y Fn.La Guardia -----70MTS.

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 10 al 25 Octubre 2014 a los siguiente Agentes Municipales.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Red de Agua	Total
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$6.00 x 70 mts.-	420.00
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$8.00 x 70 mts.-	560.00
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$6.00 x 70 mts.-	420.00
			TOTAL GENERAL	1400.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto:75

Actividad-Obra : 00

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5890/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ESTELA CRISTINA MARTIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ESTELA CRISTINA MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ESTELA CRISTINA MARTIN**, DNI N° 17.253.954, domiciliada en Primera Junta 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°7984, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5891/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. PAOLA VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Paola Vázquez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500), a la Sra. **PAOLA VAZQUEZ**, DNI 32.066.708, domiciliada en la calle Perito Moreno 670, Barrio Héctor Lanes, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7857, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5892/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. STELLA MARIS BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Stella Maris Benavidez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cuatrocientos (\$ 400), a la Sra. **STELLA MARIS BENAVIDEZ**, DNI. N° 10.909.756, domiciliada en la calle Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7980, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 21 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5901/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS DISTINTOS AGENTES DE LA DIRECCION DE PRENSA

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2014

VISTO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 1° al 31 de Octubre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1800.-
5104	Bártoli De Palma, Sofía	31.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 1000.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 500.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 2900.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1000.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 1000.-
Cenicero, Marcos	28.933.718	\$ 1500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 25 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5902/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JOSE DAVID DE MINGO M.N. 134.413, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS EN LAS LOCALIDADES DE BAYAUCA, BERMUDEZ Y TRIUNVIRATO.-

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos en las Localidades de Bayauca, Bermudez y Triunvirato;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. José David De Mingo, DNI 29.827.570, M.N N° 134.413, para cumplir servicios médicos en las Localidades de Bayauca, Bermudez y Triunvirato, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 25 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5903/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR SALANDARI, BARBARA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 25 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud formulada la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Fernández Alberto Gustavo;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sra. Salandari Barbara con D.N.I. N° 28.714.827, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 25 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5904/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. ALEJANDRO ALBERTO LOPEZ ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ALEJANDRO ALBERTO LOPEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de pasajes.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **ALEJANDRO ALBERTO LOPEZ** , DNI N° 27.109.394, domiciliado en Rioja 2036, San Francisco, Provincia de Córdoba, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 11145, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 25 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5905/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA DE CAPACITACION Y ACTUALIZACIÓN DE LA ENFERMEDAD CELIACA

Lincoln, 26 de noviembre de 2014

VISTO:

La realización de la Jornada de Capacitación y Actualización de la Enfermedad Celíaca, organizada en forma conjunta por las Secretarías de Desarrollo Social y Salud, del Gobierno Municipal Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la **enfermedad celíaca** es una enfermedad autoinmune, que se produce por la intolerancia al gluten, que aparece en personas genéticamente predispuestas, de todas las edades, y desde la infancia;

Que por el escaso conocimiento que hay sobre esta enfermedad, es que se han organizado este tipo de jornadas,

Que los disertantes serán: los Gastroenterólogos Dres. Luciano De Mingo, Emilio Bolzán y Erica Bianchi y como disertante invitado de Honor el **Dr. Eduardo Cueto Rúa** (miembro fundador de la Asociación Celíaca Argentina) y fundador del "Club de madres de Niños Celíacos" en el Hospital de Niños "Sor María Ludovica" de la ciudad de La Plata.

Que a los fines de la concreción de la misma, se deberán prever erogaciones para gastos de organización, alojamiento, compra de insumos alimenticios, traslados, honorarios y otros gastos que se requieran para su implementación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal "La Jornada de Capacitación y Actualización de la Enfermedad Celíaca", cuyo encuentro se realizará en el Centro Cultural Municipal Pantalones Cortos, el día sábado 29 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5906/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. EVELIN IVONNE GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 26 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. EVELIN IVONNE GOMEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **EVELIN IVONNE GOMEZ**, D.N.I. N° 40.024.143, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6674, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 26 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5907/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. VICTOR EDUARDO IRIGOYEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. VICTOR EDUARDO IRIGOYEN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr.: **VICTOR EDUARDO IRIGOYEN**, DNI N° 12.070.360, domiciliado en Huergo 363, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4579, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5908/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 A LA SRTA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Rosa Sánchez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 928, destinados a solventar por pago de traslado a la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5909/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. VALERIA BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Basualdo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **VALERIA BASUALDO**, DNI N° 28.933.527, domiciliada en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5910/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRA. CLAUDIA MARCELA VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Claudia Marcela Videla, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por dieta especial.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$ 300) a la Sra. **CLAUDIA MARCELA VIDELA**, D.N.I. N° 32.548.376, domiciliada en Ituzaingo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8011, destinados a solventar gastos por dieta especial .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5911/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos cincuenta (\$350) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliada en Tucumán 648, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 26 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5912/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. YESICA ELIZABETH MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. YESICA ELIZABETH MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **YESICA ELIZABETH MEDINA**. DNI. N° 31.888.657 domiciliada en Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2207, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5913/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5914/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. MILAGROS AYELEN PATIÑO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Milagros Ayelen Patiño, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **MILAGROS AYELEN PATIÑO**, DNI. N° 39.289.286, domiciliada en Ituzaingo 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8016, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5915/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. NATALIA KARINA BOGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Natalia Karina Bogado, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400), a la Sra. **NATALIA KARINA BOGADO**, DNI 32.690.109, domiciliada en la calle Gral. Villegas 146, depto. 4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7841, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5916/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300, A LA SRTA. SILVANA DANIELA ARENAS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvana Daniela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor y una persona de edad avanzada, a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI N° 28.329.707, domiciliada en la calle Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 26 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5917/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA PUBLICA N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0177/14 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS DE PAVIMENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.

LINCOLN, 26 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 5629/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 112014 EXPEDIENTE N° 4065-0177/14 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS DE PAVIMENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“CODIAL CONSTRUCCIONES SRL.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 3.466.925,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100) .

➤ **ITEM I = \$ 3.466.925,00.**

2° PROPUESTA

“BEATRIZ INVERSIONES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 3.149.341,80 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100) .

➤ **ITEM I = \$ 3.149.341,80.**

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACION PUBLICA N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0177/14 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS DE PAVIMENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”,

por mejor precio a la firma “BEATRIZ INVERSIONES S.A.” por el monto de total PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100).-/(\$ 3.149.341,80).

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111014000 Secretaria de Obras y Servicios Publico, actividad central 72.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 3.149.341,80 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5918/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0177/14 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS DE PAVIMENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 26 de noviembre del 2014

VISTO :

El Decreto N° 5629/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0177/14 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS DE PAVIMENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 5917/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “BEATRIZ INVERSIONES S.A”.

El Contrato celebrado con fecha 26 de Noviembre del 2014 con la firma “BEATRIZ INVERSIONES S.A” CUIT: 30-71359610-4. PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS DE PAVIMENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 26 de Noviembre del 2014 celebrado con la firma “BEATRIZ INVERSIONES S.A”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 11/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0177/14 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS DE PAVIMENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111014000 Secretaria de Obras y Servicios Publico, actividad central 72.00.00; partida 3.3.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 3.149.341,80 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100).-Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de noviembre del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5919/14

DECLARASE DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL DESCUBRIMIENTO DE UNA PLACA RECORDATORIA, CON MOTIVO DE LA CULMINACION DEL CICLO LECTIVO 2014 EN LA ESCUELA AGROPECUARIA N° 1 - CUARTEL III, CON LA PRESENCIA DE AUTORIDADES MUNICIPALES

Lincoln, 26 de noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad, promoviendo y facilitando la participación en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente, como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que en el mes de Diciembre del corriente del año, se cierra el ciclo lectivo educacional del presente año;

Que en tal sentido, el Gobierno Municipal de Lincoln desea expresar por medio del descubrimiento de una placa recordatoria, todo lo que significa para toda la comunidad linqueña, el contar con una escuela de tales características, en función que formará a los futuros pilares de la principal economía local, la agrícola ganadera;

Que a tal fin, se dispone la colocación de una placa recordatoria, la que será emplazada en la Escuela Agropecuaria N° 1 que posee nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese declarar de Interés Público Municipal, la colocación y descubrimiento de una placa recordatoria en la Escuela Agropecuaria N° 1 – Cuartel III, de esta ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los vistos y considerando y en el Artículo primero del presente, se imputará a los programas y Partidas correspondientes del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la, Dirección de Compras, Ceremonial, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN: 26 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5920/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PARODI, NATALIA M.P. 63.401, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL C.I.C. DEL “BARRIO SAN JOSE”.-

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Natalia Parodi, DNI 27.308.138, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos de de Pediatría en el Centro Integrador Comunitario del “Barrio San José”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Octubre de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5921/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS SRES. CINGOLANI CARLOS ORLANDO Y TOLEDO MARIA JULIA.

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 006/11, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I- Sección: D - Manzana: 355-a- Parcela: 3**, identificado según **Plano 60-26-11**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **CINGOLANI, CARLOS ORLANDO - DNI 18.276.580 Y TOLEDO, MARIA JULIA - DNI 11.641.186**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5922/14

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. CROUS ENRIQUE ANDRES.

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2014

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que se ha confeccionado el Expediente Interno N° 589/14, con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizado los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que el adjudicatario reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción: I- Sección: C – Manzana: 266- Parcela: 8**, identificado según **Plano 60-30-93**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de **CROUS, ENRIQUE ANDRES - DNI N° 8.427.861**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5923/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. DALENA FRANCO RAUL Y MARTINEZ VALERIA ANDREA.-

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Dalena, Franco Raúl DNI: 25.726.852 y Martínez, Valeria Andrea DNI: 28.329.788 respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: F, Mza: 598F, Parcela: 3, en la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Dalena, Franco Raúl DNI: 25.726.852 y Martínez, Valeria Andrea DNI: 28.329.788 resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconoce el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Dalena, Franco Raúl DNI: 25.726.852 y Martínez, Valeria Andrea DNI: 28.329.788 respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: F, Mza 598F, Parcela: 3, en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 26 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5924/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN EL TRIUNFO A LA SRA.AVILA MARIA LAURA DNI 29.781.760.

LINCOLN, 26 de Noviembre de 2014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. Ávila, María Laura DNI 29.781.760, respeto del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 44E, Parcela 8, en la localidad de El Triunfo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ávila, María Laura, resulta poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 44E, Parcela 8, en Lincoln.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de la Sra. AVILA MARIA LAURA DNI, 29.781.760, sobre el inmueble identificado como Circ: IX, Sec: B Mza. 44E, Parcela 8, en la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 26 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5925/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA PRIVADA N° 43/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0178/14 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS BOCA – CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 5687/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a PRIVADA N° 43/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0178/14 PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS BOCA – CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA.

“CRUZA CONSTRUCCIONES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 642.640,00.- (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1385,00.-

2° PROPUESTA.

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 640.320,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS VEINTE 00/100).-

➤ ITEM I = \$ 1380,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la PRIVADA N° 43/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0178/14 PARA EL PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS BOCA – CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN”, por mejor precio a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”

por el monto de total PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS VEINTE 00/100.- (\$ 640.320,00)

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obra y Servicios Públicos, actividad central 56.00.00; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 694.022,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA.
LINCOLN, 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5926/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0178/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA BOCA CALLES DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de Noviembre del 2014.

VISTO :

El Decreto N° 5687/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0178/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA BOCA CALLES DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 5925/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”

El Contrato celebrado con fecha 27 de Noviembre de 2014 con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”, para la PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA BOCA CALLES DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 27 de Noviembre de 2014 celebrado con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0178/14, “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA.”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincia, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 560000; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 640.320,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS VEINTE 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA.
LINCOLN, 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5927/14

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN A LA MINISTRA DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LIC. SILVINA BATAKIS.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2014

VISTO:

La visita de la Sra. Ministra de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Silvina Batakis, el día 28 de Noviembre de 2014.

Y CONSIDERANDO:

Que la presencia de la Licenciada Batakis, Ministra de Economía de la Provincia de Buenos Aires, enorgullece a nuestro Distrito, toda vez que es una profesional que ha desarrollado sus funciones con alta probidad en los distintos destinos en los que tuvo oportunidad de desempeñarse.

Que la Lic. Batakis asumió la cartera económica el 12 de diciembre de 2011, tras haber conducido la subsecretaría de Hacienda desde diciembre de 2009.

Que en la Provincia de Buenos Aires fue Jefa de Gabinete de Asesores del Ministro de Economía, Directora de Zonas Francas, Directora Provincial de Economía Ambiental y Energías Alternativas en el OPDS, Directora Provincial de Estudios Económicos en el Ministerio de Economía y asistente en la Dirección de Planificación del Ministerio de Infraestructura.

Que Silvina Batakis es Licenciada en Economía egresada de la Universidad Nacional de la Plata, Master en finanzas Públicas Provinciales de la misma casa de estudios, y Master en Economía Ambiental de la Universidad de York, Inglaterra.

Que asimismo, en el gobierno nacional fue Asesora de la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias en el Ministerio de Economía y consultora en la Dirección de Estudios Productivos, Secretaría de Minería e Industria.

Que la Ministra Batakis se presentará en nuestra Ciudad, en el marco del cierre de capacitación para los docentes y escuelas participantes, organizado por la Secretaría de Cultura y Educación en conjunto con las escuelas ORT, que ha realizado la instrucción durante todo el año con los docentes de nivel secundario, habiendo participado en la capacitación cerca de 120 educadores, generando un muy alto entusiasmo debido al interesante contenido brindado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en laCiudad de Lincoln, a la Señora Ministra de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Silvina Batakis.

ARTICULO 2°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal, ala Señora Ministra, Lic. Batakis.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presenteDecreto será imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 27 de Noviembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5928/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. YANINA MARIELA SOLEDAD LÓPEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Mariela Soledad López ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid. Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **YANINA MARIELA SOLEDAD LÓPEZ**, DNI. 28.468.251 domiciliada en la calle Hermana Fioretta 1750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6616 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. , partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento. 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5929/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Villegas 720, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N°8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5930/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. ANDREA CUERVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ANDREA CUERVO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de salud, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **ANDREA CUERVO**, DNI. N° 22.713.607, domiciliada en Jorge Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6503, destinados a solventar por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5931/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CELINA SOLEDAD FONDA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CELINA SOLEDAD FONDA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **CELINA SOLEDAD FONDA**, DNI. 38.663.302 domiciliada en Pcia. de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7380 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5932/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. GRACIELA ELIZABETH MUSSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GRACIELA ELIZABETH MUSSO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **GRACIELA ELIZABETH MUSSO**, DNI. N° 22.051.149, domiciliada en Pcia. de Neuquén 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6646, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5933/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5934/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 27 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5935/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HUGO CHAPERON**, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5936/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NELIDA NOEMI LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NELIDA NOEMI LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **NELIDA NOEMI LORA**, D.N.I. N° 12.575.248, domiciliada en la calle Hernández 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7365, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5937/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. WALTER DANIEL LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER DANIEL LORA, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **WALTER DANIEL LORA**, DNI. N° 16.269.974, domiciliado en Virgilio Tedin 2310, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 101 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 27 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5938/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. HERNAN ARIEL SEGUOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Hernán Ariel Seguro, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **HERNAN ARIEL SEGUOLA**, D.N.I. N° 38.927.084, domiciliado en Andrade 484, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 807, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5939/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. KARINA TERESA SERRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Karina Teresa Serrano, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. **KARINA TERESA SERRANO**, D.N.I. N° 24.677.791, domiciliada en la calle Fortin Chiquiló 1766, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2493, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00. – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5940/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilma Cristina Souto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado en su mayoría por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos, carente de recursos, con problemas sanitarios y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI N° 27.167.304, domiciliada en la calle Tedín 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5941/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. OLGA EVA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Olga Eva Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **OLGA EVA FERNANDEZ**, DNI N° 12.575.067, domiciliada en Los Ombúes, casa 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día, bajo el Legajo N° 114, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5942/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5943/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA CARMEN RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Carmen Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ**, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 27 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5944/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVINA MATILDE MONSERRAT, LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Matilde Monserrat, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA MATILDE MONSERRAT**, DNI. N° 11.199.359, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 27 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5945/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. MARTA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 27 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Acosta, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARTA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5946/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700.- AL SR. ZUNDIZAGA JUAN PABLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Juan Pablo Zundizaga, DNI N° 33.348.720, domiciliado en Barrio Cadal Casa 21 de ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud oftalmológicos ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Zundizaga Juan Pablo padece problemas graves oftalmológicos y fue derivado desde ese servicio del Hospital Municipal al hospital Lagleyse a fin de obtener diagnóstico, le indican usar anteojos de contacto recetados, ya que su problema de salud no le permite ver y desenvolverse por sí mismo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de afrontar dicho gasto para la cobertura de los lentes de contacto, ya que el paciente Juan Pablo Zundizaga no cuenta con cobertura de obra social y trabajo estable permanente;

Que se trata de un matrimonio joven, con graves problemas de salud de parte del sostén del grupo familiar como lo es Juan Pablo Zundizaga, no cuentan con recursos económicos suficientes, sin trabajo estable ni obra social, su problema de salud debe ser solucionado a la brevedad ya que es el único que sustenta al grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1700.- (Pesos mil setecientos), al Sr. Zundizaga Juan Pablo, DNI N° 33.348.720, domiciliado en Barrio Cadal Casa 21 de ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud, Leg. N° 2106, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 28 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5947/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. MIRTA BEATRIZ BIAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mirta Beatriz Bian, DNI 6526982, domiciliada en calle Suipacha 372 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación para tratamiento valvuplastia crónica , que no se encuentra contemplado en vademécum hospitalario y que lo debe hacer con carácter de urgencia, en tanto se tramita solicitud por PAMI, considerando que por ignorancia no presento en tiempo y forma los papeles, y que siendo de suma importancia el tratamiento no debe interrumpir la medicación;

Que se trata de persona adulta mayor sola, los ingresos satisfacen escasamente las necesidades básicas y no cuenta con familiares que colaboren con la salud de Mirta Beatriz Bian y que a fin de no perturbar el tratamiento se sugiere otorgar ayuda económica para solventar el costo de la medicación que asciende a mil pesos para cubrir el tratamiento mensual, hasta tanto la autorización en PAMI estaría dentro de los treinta días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Mirta Beatriz Bian, DNI N°6526982 , domiciliada en calle Suipacha 372 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2264, destinado a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5948/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 25.000.- AL SR. PAOLUCCI SANTIAGO JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Santiago José Paolucci con D.N.I: 5.055.235 domiciliado en Barrio Fonavi M14 C12 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por su problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Santiago José Paolucci acude a la Secretaria manifestando su grave problema de salud, es derivado por el Dr. Guillermo Comesaña para su intervención quirúrgica, se le realizara una Hepatectomia Izquierda por vía laparoscópica en el Hospital Municipal con profesional especialista en cirugía hepática Dr. Rafael Maurette.-

Que de acuerdo al informe realizado por el trabajador social de la Secretaría de Salud, se deduce que se trata de un hombre adulto , que debido a su estado de salud se encuentra imposibilitado para trabajar, que con el único ingreso que cuenta es de una pensión graciable, posee obra social la cual se hace cargo de los gastos del material quirúrgico pero no de los profesionales especializados para dicha intervención, no puede afrontar el gasto que el problema de salud le demanda ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de intervención quirúrgica con Profesional Especialista en Cirugia Hepatica Dr. Rafael Maurette;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) al Sr. Santiago José Paolucci DNI N°: 5.055.235, domiciliado en Barrio Fonavi M14 C12, de la ciudad de Lincoln registrado en la Secretaria De Salud con N° 2266 de legajo, destinado a solventar los gastos que demanda el costo de intervención quirúrgica con Profesional Especialista en Cirugía Hepática Dr. Rafael Maurette;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 28 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5949/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.800 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 56 DE TRIUNVIRATO, PDO. DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, La Escuela N° 56 de Triunvirato ha requerido ayuda económica para la realización los festejos del Cierre de Ciclo 2014, que se llevará a cabo en forma conjunta con alumnos y docentes de la Escuela de Educación Primaria N° 23 de Bermúdez, el próximo 28 de Noviembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.800 (Pesos tres s mil ochocientos) a la Asociación Cooperadora del Escuela de Educación Primaria N° 56 de Triunvirato, Pdo. De Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 28 de Noviembre 2014



DECRETO N° 5950/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 25 “JUAN BAUTISTA ALBERDI” DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 28 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela N° 25 ha requerido ayuda económica para la realización la Muestra Dinámica Artística que presentarán los alumnos de la Institución, el próximo 5 de Diciembre a las 10.00 hs., en la Plaza San Martín;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.000 (Pesos dos mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 25 “Juan Bautista Alberdi” de la Ciudad de Roberts.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 28 de Noviembre de 2014.



DECRETO N° 5951/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 900 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA DEL "HOGAR DE NAZARETH" DE LINCOLN

Lincoln, 28 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Secundaria del Hogar de Nazareth, ha requerido ayuda económica para la realización los festejos del Cierre de Ciclo 2014, que se llevará a cabo el próximo 15 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones de su institución;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 900 (Pesos novecientos) a la Asociación Cooperadora del Escuela de Educación Secundaria del Hogar de Nazareth de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.
Lincoln, 28 de Noviembre de 2014.



DECRETO N° 5952/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.800 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 901 "MANUL BELGRANO" DE LINCOLN.-----

Lincoln, 28 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 901 "Manuel Belgrano" ha requerido ayuda económica para la realización la Fiesta Evaluativa, que se llevará a cabo en su institución el próximo 5 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.800 (Pesos mil ochocientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 "Manuel Belgrano de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 28 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5953/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.800 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 DE BAYAUCA, PDO.DE LINCOLN.-----

Lincoln, 28 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 904 ha requerido ayuda económica para la realización la Fiesta Evaluativa, que se llevará a cabo en el Club Atlético Bayauca el próximo 29 de Noviembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.800 (Pesos cuatro mil ochocientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de Bayauca, Pdo. De Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 28 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5954/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 912 DE LINCOLN.-----

Lincoln, 28 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 912 ha requerido ayuda económica para la realización la Fiesta Evaluativa, que se llevará a cabo en dicha institución el próximo 27 de Noviembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.500 (Pesos tres s mil quinientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 912 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 28 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5955/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 4.300 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MONSEÑOR ANTONIO SURCE DE LINCOLN

Lincoln, 28 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela Monseñor Antonio Surce, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de Egreso de 6° Año, que se llevará a cabo el próximo 22 de Diciembre del corriente año en el Club Jorge Newbery;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 4.300 (Pesos cuatro mil trescientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Monseñor Antonio Surce de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 28 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5956/14

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 900 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA DEL "HOGAR VIRGEN NIÑA" DE LINCOLN

Lincoln, 28 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Secundaria del Hogar Virgen Niña, ha requerido ayuda económica para la realización los festejos del Cierre de Ciclo 2014, que se llevará a cabo el próximo 16 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones de su institución;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 900 (Pesos novecientos) a la Asociación Cooperadora del Escuela de Educación Secundaria del Hogar Virgen Niña de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo de Financiamiento Educativo, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 28 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5957/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SEÑORA CASSULO PAOLA ESTEFANIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud formulada ante la Secretaría de Desarrollo Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor al Sr. Cassulo Paola Estefania;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a la Sra. Cassulo Paola Estefania, con D.N.I. N° 25.622.867, Leg. 2444 con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 28 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5958/14

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. GIANNASI, DARIO ALBERTO, M.P. 70.295, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. Giannasi, dario Alberto, D.N.I. N° 14.979.171, M.P. N° 70.295, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Noviembre de 2014.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Actividad 01.00.00, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Área Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5959/14

MODIFICANDO EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO DEL DECRETO N° 5954/14

Lincoln, 28 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 5.954/14 otorgando un subsidio de \$ 3.500 a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 912 de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que por razones informadas por Directivos de la institución antes mencionada, debe modificarse el segundo párrafo del Considerando;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificando el segundo párrafo del Considerando del Decreto N° 5.954/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 912 ha requerido ayuda económica para la realización de la Fiesta Evaluativa, que se llevará a cabo en dicha institución el próximo 5 de Diciembre del corriente año;”

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 28 de Noviembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5960/14

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LAS TOSCAS A LOS SRES. TAPIA SUSANA NOEMI Y RAMIREZ ISIDRO CARLOS.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2.014

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de los Sres. Tapia, Susana Noemí DNI 12.578.688 y Ramírez, Isidro Carlos DNI 5.063.403, respecto del inmueble identificado como Circ: XII, Sec: C Mza: 58, Parcelas: 18 y 19, en la localidad de Las Toscas.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. Tapia, Susana Noemí DNI 12.578.688 y Ramírez, Isidro Carlos DNI 5.063.403, resultan poseedores, públicos y pacíficos, hasta el presente, del inmueble identificado como Circ: XII, Sec: C Mza: 58, Parcelas: 18 Y 19, en la localidad de Las Toscas.

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconociendo el carácter de poseedor, público y pacífico, hasta el presente, por parte de los Sres. Tapia, Susana Noemí DNI 12.578.688 y Ramírez, Isidro Carlos DNI 5.063.403, sobre el inmueble identificado como Circ: XII, Sec: C Mza: 58, Parcelas: 18 y 19, en la localidad de Las Toscas.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 28 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5961/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL AL SR. MARTIN JORGE LUIS ADOLFO Y ADJUDICANDO LA MISMA AL SR. MORALES BERNARDO CESAR MIGUEL EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.-

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Morales, Bernardo Cesar Miguel reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno Municipal en la Localidad de Las Toscas.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada al Sr. Martin, Jorge Luis Adolfo DNI: 17.055.780.-

Que el Sr. Martin, Jorge Luis Adolfo DNI: 17.055.780 cede todos sus derechos posesorios al Sr. Morales, Bernardo Cesar Miguel DNI: 24.533.841 mediante contrato de Cesión de Derechos posesorios firmado el día 5 de Mayo de 2010.-

Que esta Dirección de Tierras estima necesario regularizar la situación con relación al lote de terreno Municipal, tomando al Sr. Morales, Bernardo Cesar Miguel como poseedor en concesión de uso de la misma.-

Que es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja al Sr. Martin, Jorge Luis Adolfo DNI: 17.055.780, y readjudíquese la titularidad de un lote de terreno Municipal al Sr. Morales, Bernardo Cesar Miguel DNI: 24.533.841.-

ARTÍCULO 2°: El inmueble citado se encuentra ubicado en la Localidad de Las Toscas y le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. XII- Sec.: C-Mz.: 1- Pc. 2 D.-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación Las Toscas y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 28 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5962/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN “CO.AU.VI N° 8” ,AL SR. PEREZ LA CRUZ EUSTAQUIO Y ADJUDICANDO LA MISMA A LOS SRES. IRIGOYEN BEATRIZ MAGDALENA Y REYNOSO JUAN DOMINGO EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.-

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. Irigoyen, Beatriz Magdalena y Reynoso Juan Domingo reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de una vivienda del PLAN “CO.AU.VI N° 8” en la Localidad de Las Toscas.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 4719/05, al Sr. Pérez la Cruz, Eustaquio DNI: 5.544.169.-

Que el Sr. Pérez la Cruz, Eustaquio DNI: 5.544.169 cede todos sus derechos posesorios a los Sres. Irigoyen, Beatriz Magdalena DNI: 18.245.735 y Reynoso Juan Domingo DNI: 16.269.909 mediante contrato de Cesión de Derechos posesorios firmado el día 27 de Diciembre de 2011.-

Que esta Dirección de Tierras estima necesario regularizar la situación con relación a la vivienda, tomando a los Sres. Irigoyen, Beatriz Magdalena y Reynoso Juan Domingo como poseedores en concesión de uso de la misma.-

Que es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja al Sr. Pérez la Cruz, Eustaquio DNI: 5.544.169, y readjudíquese la titularidad de la vivienda a los Sres. Irigoyen, Beatriz Magdalena DNI: 18.245.735 y Reynoso Juan Domingo DNI: 16.269.909.-

ARTÍCULO 2°: El inmueble citado se encuentra ubicado en la Localidad de Las Toscas y le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. XII- Sec.: C-Mz.: 1- Pc. 23.-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 28 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5963/14

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN “CO.AU.VI N° 8” ,AL SR. MARINELLI EDUARDO JUAN Y ADJUDICANDO LA MISMA AL SR. ZAPATA GUSTAVO OMAR EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.-

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Zapata, Gustavo Omar reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de una vivienda del PLAN “CO.AU.VI N° 8” en la Localidad de Las Toscas.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 3857/05, al Sr. Marinelli, Eduardo Juan DNI: 5.065.858.-

Que el Sr. Marinelli, Eduardo Juan DNI: 5.065.858 cede todos sus derechos posesorios al Sr. Zapata, Gustavo Omar DNI: 22.051.114 mediante contrato de Cesión de Derechos posesorios firmado el día 15 de Julio de 2013.-

Que esta Dirección de Tierras estima necesario regularizar la situación con relación a la vivienda, tomando al Sr. Zapata Gustavo Omar como poseedor en concesión de uso de la misma.-

Que es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja al Sr. Marinelli, Eduardo Juan DNI: 5.065.858, y readjudíquese la titularidad de la vivienda al Sr. Zapata, Gustavo Omar DNI: 22.051.114.-

ARTÍCULO 2°: El inmueble citado se encuentra ubicado en la Localidad de Las Toscas y le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. XII- Sec.: C-Mz.: 1- Pc. 17.-

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a los normas vigentes en ese momento.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, Delegación Las Toscas, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 28 de Noviembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5698/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. MARCOS NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCOS NAVARRO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr **MARCOS NAVARRO** , DNI N° 36.628.425, domiciliado en Ituzaingo y Mtes. de Oca, Dpto. C, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8026, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5699/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. ROBERTO PERUGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Perugini, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **ROBERTO PERUGINI**, DNI N° 13.359.000, domiciliado en Monseñor Surce y Almafuerte, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5700/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1980, AL SR. JUAN CARLOS IPISALE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. Juan Carlos Ipisale, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos insuficientes, con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos ochenta (\$1980) al Sr. **JUAN CARLOS IPISALE**, D.N.I. N° 12.014.229 domiciliado en Vélez Sarfield 220, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7957, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5631/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACION DE CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LAS LOCALIDADES DE LAS TOSCAS Y CARLOS SALAS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 03 de noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD expresa que en relación del servicio publico de recolección de residuos domiciliarios de las localidades de Las Toscas y Carlos Salas; se realizaron dos procesos licitatorios a saber: dispuesto por el Dictamen Jurídico del Honorable Tribunal de Cuentas N° R-DJSJ-201 con fecha 17 de Septiembre de año 2004, el cual, luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de llamado a licitación Publica N° 746/2012, de la publicación edictal correspondiente, fue declarado desierto a través del Decreto N° 1172/2012, de acuerdo a las constancias del Acta con fecha 19/04/2012 del Expediente 4065-0031/2012, tramitado ante la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln. A posteriori, en fecha 19/04/2012 se realizo el segundo llamado a licitación pública, para otorgar la concesión de servicio publico de recolección de residuos domiciliarios de las localidades de Las Toscas y Carlos Salas, objeto de esta contratación; que luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de segundo llamado a licitación N° 1176/2012, de la publicación edictal correspondiente, que fue constatada la no presentación de ningún oferente en el Acta del 23/05/2012 y declarada desierta por Decreto N° 1638/2012, todo de acuerdo a las constancias del Expediente 4065-0031/2012 (Licitación Pública N° 04/2012). Que en virtud de lo expuesto y de lo prescripto por el art. 156 inc. 5° de la L.O.M., se admite contratación directa, cuando habiéndose realizado dos licitaciones no se hubieran recibido ofertas, o las recibidas no fueran convenientes. Que en ese sentido y dentro de la normativa reseñada se procede a la celebración del presente Contrato de Concesión Directa de servicio publico de recolección de residuos domiciliarios de las localidades de Las Toscas y Carlos Salas; y que mediante el Decreto N° 2754/12 con fecha 30 de Agosto de 2012 se dispuso la aprobación del contrato celebrado con la Firma Telechea Miguel Ángel DNI. 13.648.391 para realizar el servicio publico antes mencionado por el termino de dos años y que con fecha 6 de Octubre de 2012 mediante el Decreto N° 3582/12 se promulgo la ordenanza 2093/12 sancionada por el Concejo Deliberante, el cual en su articulo primero autoriza al departamento ejecutivo, con efecto retroactivo al 30 de Agosto de 2012 para celebrar contrato adjudicando en forma directa el servicio publico.

Que el dia treinta de Junio de 2014 se firmo la ampliación de contrato, por el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

termino de un año a partir del 1° de Septiembre de 2014, de acuerdo al artículo N° 3 del contrato de concesión del servicio público de referencia, con el adjudicatario del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la ampliación de contrato de fecha 30 de Junio de 2014 celebrado con la firma “TELECHEA MIGUEL ANGEL”, en su carácter de Adjudicatario de la CONCESION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LAS LOCALIDADES DE LAS TOSCAS Y CARLOS SALAS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el termino de un año a partir del 1° de Septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos; partida 3490 SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 03 DE NOVIEMBRE DE 2014



DECRETO N° 5632/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACION DE CONTRATO DE CONCESION DEL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/2012 DESTINADA A LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 03 de noviembre de 2014.

VISTO :

El Decreto N° 2346/2012, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACION PUBLICA N° 06/2012 DESTINADA A LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el termino de dos años;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2654/12, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “TELECHEA MIGUEL ANGEL”;

El Decreto N° 2655/12, por el cual se aprobó el contrato celebrado con fecha 22 de Agosto de 2012 con la firma “TELECHEA MIGUEL OSCAR”, para la “CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, por el termino de dos años.-

Que el día dos de Agosto de 2014 se firmo la ampliación de contrato, por el termino de un año a partir del día 22 de Agosto 2014, de acuerdo al articulo N° 28 del PBCG de la licitación de referencia, con el adjudicatario de la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la ampliación de contrato de fecha 02 de Agosto de 2014 celebrado con la firma “TELECHEA MIGUEL ANGEL”, en su carácter de Adjudicatario del segundo llamado a LICITACION PUBLICA N° 06/2012 DESTINADA A LA CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES por el termino de un año a partir del día 22 de Agosto de 2014.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos; partida 3490 SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI

LINCOLN, 03 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5633/14

DISPONIENDO LA CAPACITACION PARA PERFECCIONAMIENTO EN COACHING ORGANIZACIONAL Y EMPRESARIAL, CURSO PRESENCIAL POR DISPOSICIÓN E INICIATIVA DE LA UNESCO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO:

La necesidad de contar con profesionales capacitados en la Administración de Recursos Humanos en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de esta Gestión formar personas que se transformen en agentes de cambio y aprendizaje, y facilitadores de los procesos de formación que garanticen la adecuada integración de equipos y entidades en general;

Que la profesional en Recursos Humanos designada para la capacitación solicitada es el agente Andrea Plancheruntti, actualmente responsable de la oficina de Recursos Humanos del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, y que al finalizar la capacitación obtendrá el título de Diplomatura Internacional de Coaching;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la capacitación para perfeccionamiento en coaching organizacional y empresarial cuya costo asciende a \$600.- (pesos seiscientos), mensuales durante 8 meses a la Sra. Andrea Plancheruntti, DNI N° 27167382, domiciliada calle 9 de Julio 573, de la ciudad de Lincoln, actualmente responsable de la oficina de recursos Humanos del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 61.08.00, Partida 3. 7. 2 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5634/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE ROCIO ROSARIO GUZMAN, MARIA DE LOS ANGELES FUGAGNOLI Y SILVIA BEATRIZ ABELLA.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 20/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora ROCIO ROSARIO GUZMAN- DNI N° 38.323.504 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 20/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora MARIA DE LOS ANGELES FUGAGNOLI- DNI N° 31.377.986 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 25/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora SILVIA BEATRIZ ABELLA-DNI N° 21.445.305 para cumplir tareas de mantenimiento en los baños del Parque Municipal Gral. San Martín, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 5º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5635/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES MAXIMILIANO JESUS ADRIAN RODRIGUEZ, UBALDO LEANDRO VELAZQUEZ Y MARCOS JESUS ALTAMIRANO.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a los señores MAXIMILIANO JESUS ADRIAN RODRIGUEZ- DNI N° 33.348.742; UBALDO LEANDRO VELAZQUEZ- DNI N° 28.368.402 y MARCOS JESUS ALTAMIRANO- DNI N° 38.663.107 para cumplir tareas en la cuadrilla del Parque Municipal Gral. San Martin, dependiente del área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5636/14

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL SILVIA ELIZABETH AVILA.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por la Directora General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita a partir del 1° de octubre de 2014 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Silvia Elizabeth Avila que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del 1° de octubre de 2014 a la agente municipal SILVIA ELIZABETH AVILA -DNI N° 26.080.470 – Leg. 3283/1, que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5637/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA LAURA ZUCCA.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 22/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora MARIA LAURA ZUCCA-DNI N° 25.577.335 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en Cuidados Generales en reemplazo de la baja de Mariela Ochoa, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5638/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL LUCIANO JAVIER LOPEZ, DNI 25.035.477, LEG. 32

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal a cargo de Mesa de Entradas, a través de su labor, ha aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Dando ingreso a las diferentes solicitudes y/o notas ante este Municipio.
- Realizando atención al Público.
- Derivando a las diferentes áreas municipales, las solicitudes y Expedientes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

que fueron ingresados por Mesa de Entradas.

- Y toda otra intervención que se le solicite, fuera de sus tareas habituales

Que el agente, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01/10/2014 al 31/12/2014 al siguiente Agente Municipal, los montos que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
32	LOPEZ LUCIANO JAVIER	25.035.477	\$ 2.200

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Octubre de 2014.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuniqué a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5639/14

DISPONIENDO LA APROBACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN LOS CONTRATOS DE LOCACION CON OPCION DE COMPRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS LEASING CON PROVINCIA LEASING SOCIEDAD ANONIMA, DESTINADO A BIENES DE USO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO:

La necesidad de formalizar contratos de locación, con opción de compra, bajo la modalidad de Contratos Leasing, con PROVINCIA LEASING S.A, sociedad con participación mayoritaria del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 156°, inc. 2 de la Ley Organica Municipal, para la adquisición de bienes de usos según consta en los contratos anexos que forman parte de la presente;

Y CONSIDERANDO:

Que los bienes, objeto de tales contrataciones estarán destinados al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
1	BARREDORA ALBARENQUE BC DE CORDON	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
3	NIVELADORA DE ARRASTRE ALBARENQUE 5350 VIAL	DIRECCION DE CAMINOS
7	TANQUE REGADOR FERIOLI 8.000LTS DE ARRASTRE	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
1	COMPACTADORA Y ENCAPSULADORA FERIOLI TD 100	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Que estas contrataciones se formalizaron conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias, que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operaciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese Ad Referéndum del Consejo Deliberante de Lincoln los contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos leasing con PROVINCIA LEASING S.A.

ARTICULO 2°: Apruébese Ad Referéndum del Consejo Deliberante de Lincoln las contrataciones formalizadas conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que, PROVINCIA LEASING S.A. tiene implementadas para este tipo de operaciones.

ARTICULO 3°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Producción y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5640/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA NORA MABEL ZANNI DE UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El telegrama de renuncia enviado por la señora Nora Mabel Zanni que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts, revistando en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 16 de Octubre de 2014 presentada por la señora NORA MABEL ZANNI – DNI N° 12.415.383 -Leg. 3805/1 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5641/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL ROSANA MIRANDA.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Rosana Miranda que se desempeña como docente en la Biblioteca Municipal "D.F. Sarmiento", revistando en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 del octubre de 2014 presentada por la agente municipal el señor ROSANA MIRANDA - DNI N° 21.714.843 - Leg. 789/1 que se desempeña como docente en la Biblioteca Municipal "D.F. Sarmiento", revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5642/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA IVANA PAOLA QUIROGA.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El telegrama de renuncia enviado por la señora Ivana Paola Quiroga que cumple tareas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 27 de Octubre de 2014 presentada por la señora IVANA PAOLA QUIROGA – DNI N° 27. -Leg. 3805/1 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Roberts, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5643/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 06/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora TATIANA BRASCA-DNI N° 34.951.295, para desarrollar tareas en la "Casa de la Mujer", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 20/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor NICOLAS ROUILLET -DNI N° 33.348.796 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente en el Sector Agrario de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor NICOLAS AROLDI OTTAVIANO -DNI N° 39.206.728 para cumplir en la Delegación de Bayauca en el area de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor CRISTIAN JAVIER CEBALLOS -DNI N° 28.714.851 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor LISANDRO MARTIN BECERRA -DNI N° 26.839.140 para desempeñar tareas de pintura en la Unidad Sanitaria de El



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Triunfo, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 7°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 9°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Tránsito, Hospital Municipal, Unidad Sanitaria de Pasteur, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5644/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA GISELA LORENA BONETTI.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Memorandum enviado por la Jefa del Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario de la señora Gisela Lorena Bonetti por no cumplir con las tareas asignadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de octubre de 2014, la designación como Personal Temporario de la señora GISELA LORENA BONETTI - DNI N° 32.555.138 -Leg. 5831/1, que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"de acuerdo al art. 5° del Decreto N° 4900/2014.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5645/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ADRIANA EUGENIA LLORET.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Memorandum enviado por la Jefa del Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario de la señora Adriana Eugenia Lloret por no cumplir con las expectativas fijadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de octubre de 2014, la designación como Personal Temporario de la señora ADRIANA EUGENIA LLORET - DNI N° 30.948.808 -Leg. 5106/1, que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"de acuerdo al art. 2° del Decreto N° 5240/2014.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5646/14

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS A LA SEÑORA OLGA BEATRIZ ROJAS.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO:

La situación de revista de la agente municipal Olga Beatriz Rojas que cumple tareas en el Hospital Municipal, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de octubre de 2014, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente municipal OLGA BEATRIZ ROJAS-DNI N° 11.212.119- Leg. 435/1, encargada del servicio de roperia-técnico-cat.6 en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravelle".

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del mes de diciembre de 2014 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5647/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA ORNELA CERETTA.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Ornela Ceretta que cumple tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad -Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de Ornela Cereta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de Noviembre de 2014 presentada por la señorita SANDRA ORNELA CERETTA – DNI N° 31.584.281 - Leg. 5040/1 que cumple tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5648/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIELA LETICIA OCHOA.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Memorandum enviado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario de la señora Mariela Leticia Ochoa por las reiteradas faltas desde su ingreso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de octubre de 2014, la designación como Personal Temporario de la señora MARIELA LETICIA OCHOA - DNI N° 30.228.140 -Leg. 5675/1, que se desempeña como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 2° del Decreto N° 5240/2014.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5649/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL OSCAR ANIBAL SCHIAVI.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO:

La situación escalafonaria del agente municipal Oscar Anibal Schiavi que cumple tareas en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln con categoría 16 de la escala de sueldos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente en categorías acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de noviembre de 2014 la recategorización del agente municipal OSCAR ANIBAL SCHIAVI – DNI N° 8.103.425- Leg. N° /2128 – a categoría 10 de la escala de sueldos que cumple tareas en la Dirección de Logística de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





DECRETO N° 5650/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 800,00.- A LA MADRE DEL ATLETA ALEXIS AGUILAR DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del atleta Alexis Aguilar, destinada a solventar gastos de traslado y estadía a Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el 43 Campeonato Provincial de Mayores los días 08 y 09 de noviembre del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 800,00.- (pesos ochocientos) a la Señora Patricia Sandra Pacheco, DNI N° 18.583.28, domiciliada en la calle Jorge Newbery N° 1116, madre del atleta Alexis Aguilar, para solventar gastos de traslado y estadía a Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se llevará cabo el Campeonato Sub 23, los días 08 y 09 de noviembre 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5651/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 400,00.- AL ATLETA MATIAS PAEZ DE NUESTRA CIUDAD

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el atleta Matías Páez, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el 43° Campeonato Provincial de Mayores los días 08 y 09 de noviembre del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 400,00.- (pesos cuatrocientos) al atleta Matías Páez, DNI N° 38.256.782, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el 43° Campeonato Provincial de Mayores, los días 08 y 09 de noviembre de 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5652/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 400,00.- AL ATLETA MARTIN VIÑALES DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el atleta Martín Viñales, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el 43° Campeonato Provincial de Mayores los días 08 y 09 de noviembre del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 400,00.- (pesos cuatrocientos) al atleta Martín Viñales, DNI N° 35.407.490, domiciliada en la calle F. Chiquiló N° 356 destinada a solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el 43° Campeonato Provincial de Mayores, los días 08 y 09 de noviembre de 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5653/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.000,00.- AL CICLISTA PEDRO DANIEL CASTELLANO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Pedro Daniel Castellano, destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, donde se disputará la tradicional prueba "80 kilómetros de Toay", carrera de convocatoria de nivel nacional, el domingo 16 de noviembre de 2014;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) al ciclista Pedro Daniel Castellano, DNI N° 16.847.073, domiciliado en la calle Primera Junta 655, destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, donde se disputará la prueba "80 kilómetros de Toay", el día 16 de noviembre de 2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5654/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.000,00.- AL CICLISTA PEDRO ALBERTO CARRIZO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el ciclista Pedro Alberto Carrizo, destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado a la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, donde se disputará la tradicional prueba "80 kilómetros de Toay", carrera de convocatoria de nivel nacional, el domingo 16 de noviembre de 2014;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) al ciclista Pedro Alberto Carrizo, DNI N° 10.977.817, de la ciudad de Lincoln, destinada a solventar gastos de traslado a la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, donde se disputará la prueba "80 kilómetros de Toay", el día 16 de noviembre de 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5655/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Dirección de Vialidad.

- BIZZERA CRISTIAN – Legajo 2495 – DNI 28.329.719

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5656/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIANA MICAELA MORIS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariana Micaela Moris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una grupo familiar con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIANA MICAELA MORIS**, DNI. 36.818.491 domiciliada en V. López 874 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social,, bajo el Legajo N° 7723 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5657/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. ANGELICA CECILIA STRUZZI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANGELICA CECILIA STRUZZI, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cinco hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ANGELICA CECILIA STRUZZI**, DNI. 30.612.821 domiciliada en Av. Perón 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3750 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5658/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5659/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5660/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. GONZALO DANIEL BARZOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo Daniel Barzola, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **GONZALO DANIEL BARZOLA**, DNI N° 28.933.593, domiciliado en la calle Pcia. de Tucumán 131, Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7376, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5661/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRTA. ROSANA MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROSANA MARTIN, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo, discapacitado, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil quinientos (\$1500) a la Srta. **ROSANA MARTIN**, DNI N° 38.323.570 domiciliada en la localidad de Bayauca, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7445, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5662/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA LUJAN PRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Luján Prado, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, de los cuales uno de ellos debe realizar una dieta especial por padecer secuelas del Síndrome Urémico Hemolítico ;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIA LUJAN PRADO**, DNI. N° 24.677.807 Domiciliada en Ftin. El Triunfo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1563, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5663/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 457, AL SR. ANGEL ALSIDES SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ANGEL ALSIDES SILVA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta y siete (\$457) al Sr. **ANGEL ALSIDES SILVA**, DNI N° 12.575.350 domiciliado en Pellegrini 995, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7919, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5664/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Sociedad Damas de Caridad, de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución tiene a su cargo el Hogar de Niños María de Nazaret;

Que este hogar se encuentra alojando a menores en situación de riesgo, que en muchos casos son derivados por el Centro de Orientación y Atención Familiar COAF;

Que los menores pertenecen a hogares carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil quinientos (\$ 1500) a la **SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD**, de la ciudad de Lincoln, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 46, según Resolución Municipal 82/1979, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5665/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Angélica Manuela Justamante, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farm. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8140, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5666/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. MARTA ESTHER MADRID,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Esther Madrid, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una familia a su cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARTA ESTHER MADRID** DNI. N° 14.944.141, domiciliada en Alsina 194, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 325, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5667/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. IRMA RAQUEL MORENO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Irma Raquel Moreno ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con escasos ingresos como para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las sanitarias y habitacionales;

Que la solicitante padece problemas de salud importantes, encontrándose en continuo tratamiento médico;

Que por el estado sanitario de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400), a la Sra. **IRMA RAQUEL MORENO**, DNI N° 10.855.264, domiciliada en la calle Fortín Chiquiló 1307, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social bajo el legajo N° 3126, destinados a gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 79.00.00 - Partida: 5.1.4.0 - Fuente de Financiamiento: 132 - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5668/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de las compras realizadas la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5669/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ROSA ISABEL GALLERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ISABEL GALLERO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ROSA ISABEL GALLERO**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Vélez Sarfield 543, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5670/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maria de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac.. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5671/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ELSA AMALIA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elsa Amalia Librandi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. **ELSA AMALIA LIBRANDI**, DNI. N° 5.474.541, domiciliada en Gutiérrez 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5672/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. JORGELINA MODERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Jorgelina Modera, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **JORGELINA MODERA**. DNI. N° 30.948.686 domiciliada en Estrada 1264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6772, destinados a solventar gastos de traslados por problema de salud de su hijo .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5673/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRTA. FABIANA ALEJANDRA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Fabiana Alejandra Varela, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de energía eléctrica .

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Srta. **FABIANA ALEJANDRA VARELA**, DNI. N° 36.818.572 domiciliada en Buchardo 580, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7745, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5674/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, A LA SRA. ROCIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rocio Herrera ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola en situación de calle, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Sra. **ROCIO HERRERA**, DNI N° 38.927.194, domiciliada en M. Rodríguez 2143, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8095, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5675/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480, A LA SRTA. MECEDES ANTONELA AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Mercedes Antonela Avila, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de leche maternizada .

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ochenta (\$480) a la Srta. **MECEDES ANTONELA AVILA** , DNI. N° 38.323.558 domiciliada en Sierra de la Ventana 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 688, destinados a solventar gastos de leche maternizada.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5676/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450, AL SR. WALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) al Sr. **WALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 810, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5677/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1900.- A LA SRA. EMILCE LEANDRA AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Emilce Leandra Azcurra referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Paula;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de reeducación corporal debido a su diagnostico de Cifoscoliosis Funcional Impactante que dicho tratamiento llevara un tiempo de 12 sesiones en 3 meses ;

Que ambos hijos de la Sra. Emilce padecen grave problema de salud y en este momento Paula necesita de este tratamiento con suma urgencia y no puede dejar de concurrir;

Que la Sra. Leandra acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de su hija Paula y su imposibilidad de afrontar el gasto de tratamiento que su hija necesita desde la Secretaria de Salud se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1900.- (pesos un mil novecientos), a la Sra. Emilce Leandra Azcurra DNI N°18401165, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Paula.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5678/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$790.- A LA SRA. YESICA LEONELA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Yesica Leonela Roldan con D.N.I 33.348.900 domiciliada en Cuartel II, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud de su hijo Isaias Ferreyra ;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Isaias Ferreyra padece problemas oftalmológicos desde su nacimiento y que luego de haber sido atendido en el Hospital Municipal “Dr. Ruben A. Miravalle” fue derivado al Hospital Garrahan de la Ciudad de Buenos Aires , donde la pediatra de dicho nosocomio receta con urgencia un par de anteojos para su mejor desenvolvimiento;

Que la madre del niño Isaias Ferreyra , la Sra. Yesica Leonela Roldan acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de su hijo y que no puede hacerse cargo del costo que le significa el par de anteojos antes mencionado ;

Que de la entrevista con el Trabajador Social se deduce que se trata de una mujer sola ,con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable ,y que no tiene cobertura social, que el único ingreso que percibe es de la AUH , y que no puede afrontar la demanda del problema de salud del menor ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos recetados para mejorar su calidad de vida y relacionarse con sus pares;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 790.- (Pesos setecientos noventa), a la Sra. Yesica Leonela Roldan, DNI N° 33.348.900, domiciliada en Cuartel II de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N°2257 de la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos para anteojos recetados, por problemas de salud de su hijo Isaias Ferreyra.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 04 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5679/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 42.170 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 42.170 (Pesos cuarenta y dos mil ciento setenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Octubre 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5680/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43.950 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-----

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 28/14 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2014, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 43.950 (Pesos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Octubre 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 04 de Noviembre de 2014.



DECRETO N° 5681/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.450 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Tercer Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 7.450 (Pesos siete mil cuatrocientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Octubre 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5682/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.950 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 843/14 que promulga la Ordenanza N° 2157/14 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 6 de Febrero de 2014;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”, por el período 5 de Marzo de 2014 al 31 de Diciembre de 2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Primer Año (del cuarto Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 9.950 (Pesos nueve mil novecientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Octubre 2014*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 19.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 131 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 04 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5683/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRA. VIVIANA MARIA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Viviana María Cufre ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **VIVIANA MARIA CUFRE**, DNI. N° 21.526.174, domiciliada en Primera Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5684/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 18500 AL CENTRO TRADICIONALISTA EL CHAÑAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 5452/14, mediante el cual se declara de Interés Municipal en lo Cultural, y Recreativo el festejo del Día del Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro Tradicionalista El Chañar, estará a cargo de la organización del mencionado evento, en lo referente a la parte gastronómica,

Que dicho acontecimiento genera a la agrupación una serie de gastos que la misma no está en condiciones de afrontar y para ello se deberá prever la manera de que la misma pueda afrontarlos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18500) al **CENTRO TRADICIONALISTA EL CHAÑAR**”, de la ciudad de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 187, según Resolución Municipal N° 114/2002, destinados a solventar gastos de organización por los festejos del Día del Municipal.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5685/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. LUIS ALBERTO BERNINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUIS ALBERTO BERNINI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **LUIS ALBERTO BERNINI**, DNI N° 17.190.153, domiciliado en la calle Tiseyra 558, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8142, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5686/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA LUZ SARCO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA LUZ SARCO ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA LUZ SARCO**, DNI. N° 33.851.219, domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6056, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 05 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5687/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0178/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS BOCA – CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0178/14, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS BOCA – CALLES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 43/2014 para la Adquisición de: 464 metros cúbicos (cuatrocientos sesenta y cuatro metros cúbicos de hormigón elaborado H21. La cantidad solicitada corresponderá para las boca – calles de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln. El costo aproximado del hormigón solicitado es el siguiente:

Hormigón Elaborado: \$ 649.600,00 (pesos seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100).

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 27 de Noviembre del año 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 649.600,00 (pesos seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de pesos seiscientos cincuenta con 00/100, (\$650,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 05 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5688/14

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LOS JUEGOS NACIONALES EVITA 2014 JUVENILES Y ADULTOS MAYORES.-

Lincoln, 05 de noviembre de 2014

VISTO:

La finalización de la Etapa Final Provincial de Los Juegos BA 2014, clasificatoria a los Juegos Nacionales Evita 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que Lincoln participó en la Etapa Final Provincial de Los Juegos BA 2014 en el Área de Deportes y Cultura, logrando el Oro en Ajedrez, Atletismo y Teatro, de esta manera lograron el pase a los Juegos Nacionales Evita 2014, que se desarrollarán en la ciudad de Mar del Plata desde el 10 al 15 de noviembre 2014 inclusive;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda la organización de gastos de traslado, almuerzos, merienda, servicio de hotelería, combustible, indumentaria, servicio copiado, servicio telefónico, seguro de vida, servicio médico, artículos de librería;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la participación del Partido de Lincoln en Los Juegos Nacionales Evita 2014 en lo Deportivo y Cultural, torneo que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata desde el 10 al 15 de noviembre 2014 inclusive;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Fuente de Financiamiento 110 - 131- 132.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 05 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5689/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN EL AREA DE LA DIRECCION DE DEPORTES.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento General de Instalaciones en el Camping, Vestuarios y Natatorios.-
- Jornadas Recreativas
- Jornadas Recreativas Especiales
- Escuelita de Fútbol

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln
2000 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Octubre 2014 a los siguientes Agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
5127	PEREYRA VANESA	29.350.652	1.200,00
3652	MOLINA MALEN	33.029.316	3.900,00
3364	LADO NADIA	32.342.686	3.650,00
5706	GUZMAN M. MAGDALENA	33.956.809	3.400,00
5513	TELECHEA MATIAS	36.628.412	1.700,00
5036	SALAZAR JULIETA	36.683.407	3.070,00
5766	ALVAREZ GERMAN	26.118.797	1.000,00
2823	RAMIREZ HECTOR ANIBAL	17.334.845	1.000,00
4064	PEROTTI SANTIAGO	37.370.188	1.000,00
2753	GOROSTIAGUE NORBERTO	17.335.707	1.200,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014.-



DECRETO N° 5690/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 06 de noviembre de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI N° 25.035.411 – Legajo N° 5421 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.300.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GARCIA, GONZALO DNI N° 35.206.699 – Legajo N° 5263 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.560,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAVALLI, MATIAS DNI N° 33.003.355 - Legajo N° 5598, del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 860,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL DNI N° 38.663.209 – Legajo N° 5432 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.310,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RIVERO, CELESTE DNI N° 36.747.822 – Legajo N° 5595 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Capacidades Diferentes de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.030,00.



ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO DNI N° 38.323.634 – Legajo N° 5436, del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.310,00.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VENERO, PABLO DNI N° 34.951.129- Legajo N° 3657, del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.760,00.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUEVARA, LUCIA DNI N° 36.738.437- Legajo N° 5418, del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes (Actividad Recreativas no Videntes) en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.620,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VELASCO, JUAN CARLOS DNI N° 21.526.237- Legajo N° 5223 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como preparador físico en la Escuela Municipal de Box, de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.700,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ELETTO, DARIO DNI N° 23.620.119- Legajo N° 5684, del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.200,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALTORAGUIRRE FLORENCIA DNI N° 35.803.933 Legajo N° 5038, del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, LIA DNI N° 32.748.972 Legajo N°, del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FREDES, JAEL D.N.I. N° 35.665.415 N° Legajo N° , del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 760,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COSTA, MARIANELA DNI N° 38.323.595 Legajo N° 5712, del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.660,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HUECHUQUEO, ARACELI DNI N° 23.752.559 Legajo N° 5555, del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como personal del Camping Municipal en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-



ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MAÍZ, PABLO DNI N° 18.276.636 Legajo 5727, del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como personal de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MALDONADO, AMILCAR DNI N° 36.852.534, Legajo N° 3988, del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como personal de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO MATIAS, DNI N° 35.063.453 Legajo N° 5514 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO VALENTINO DNI N° 34.214.124 Legajo N° 3897 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes de Lincoln, en la localidad de Las Toscas Y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTRO, SEBASTIAN DNI N° 35.407.376 Legajo N° XXXX del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ACUÑA, GUADALUPE DNI N° 36.857.564 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.060,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TRILLO, GABRIEL DNI N° 37.370.187 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ESCALCER, JULIAN DNI N° 36.790.724 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GOMEZ MACIEL, MICAELA DNI N° 39.289.230 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.900,00.-



ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMANO, MARTIN DNI N° 38.663.154 Legajo N° 5434 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550,00.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OSTOLAZA, MANUELA DNI N° 27.167.507 Legajo N°XXXX del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRAZIANO, FACUNDO DNI N° 36.747.807 Legajo N° XXXX del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-

ARTICULO 28°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 29°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 30°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Noviembre de 2.014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5691/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MATIAS NICOLAS HALPIN.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal de la planta temporaria del señor Matias Nicolás Halpin;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 04 de noviembre de 2014, la designación como Personal de la Planta Temporaria del señor MATIAS NICOLAS HALPIN-DNI N° 29.263.018 -Leg. 5749/1, que cumple tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5692/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN AL SEÑOR MARIANO ARIEL CAMPOS.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que según Memorando enviado por el Delegado de Carlos Salas y de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 5238/14 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Mariano Ariel Campos que cumple tareas en la Delegación de Carlos Salas;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Noviembre de 2014 la designación como Personal Temporario del señor MARIANO ARIEL CAMPOS - DNI N° 33.304.473- Leg. 3803/1, que cumple tareas en la Delegación de Carlos Salas de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 5238/14.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5693/14

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 5385/14.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 5385/14, mediante el cual se concede Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 15/09/2014 y hasta el 13/11/2014, inclusive, a la señora ROCIO ANAHI AMAYA – DNI N° 35.235.964 – Leg. 4093/1 que cumple tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 5385/14 lo que quedará redactado de la siguiente manera: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 15/09/2014 y hasta el 13/12/2014, inclusive, a la señora ROCIO ANAHI AMAYA – DNI N° 35.235.964 – Leg. 4093/1 que cumple tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5694/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA ANTONELLA EVELIN VELASCO.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en el área de maestranza en la Delegación de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señorita ANTONELLA EVELIN VELASCO - DNI N° 35.408.325, para cumplir tareas en el área de maestranza en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5695/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 06 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5696/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 06 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5697/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRA. SARA INES NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sara Inés Navarro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con problemas de salud de la pareja de la solicitante, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **SARA INES NAVARRO**, DNI N° 14.149.991, domiciliada en la calle Pirovano 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 06 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5790/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos quinientos (\$ 500), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5791/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social : Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero , Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5792/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, problemas sanitarios, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5793/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. ROGELIO SERAFIN ALBERCA ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROGELIO SERAFIN ALBERCA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **ROGELIO SERAFIN ALBERCA**, DNI N° 12.014.556 domiciliado en Las Heras 341, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5794/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA. KAREN ESTEFANIA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Karen Estefanía Arenas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmc. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma.

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **KAREN ESTEFANIA ARENAS**, DNI N° 38.323.655, domiciliado en Av. Maipú 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7437, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5795/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900, A LA SRA. LAURA ANDREA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Laura Andrea Carrizo, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado: por la solicitante, que padece problemas de salud y dos hijos y una nieta a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **LAURA ANDREA CARRIZO**, D.N.I. N° 25.035.290, domiciliada en la calle Pcia. de San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 3502, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5796/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. JORGE LUIS CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Jorge Luis Castro, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, carente de recursos, actualmente sin ingresos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos cuatrocientos (\$ 400) al Sr. **JORGE LUIS CASTRO**, DNI N° 17.033.644, domiciliado en Avda. Perón 341, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el leg. N° 57, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 79.00.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5797/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. GILDA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Gilda Fonda, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **GILDA FONDA**, DNI. N° 36.818.584 domiciliada en la sección quintas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5798/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. ALICIA NORA PARRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ALICIA NORA PARRA, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer desocupada con una pensión mínima por invalidez, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALICIA NORA PARRA**, D.N.I. N° 13.209.150, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7228, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5799/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. VANESA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Vanesa Quiroga, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **VANESA QUIROGA**, D.N.I. N° 25.726.938, domiciliada en la calle Valle de la Luna 178, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 227, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5800/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. FRANCO RANO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Franco Rano, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **FRANCO RANO**, DNI N° 28.329.639 domiciliado en la Escuela N° 31 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7864, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5701/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500.- AL SR. JAVIER PARDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Javier Pardo, DNI 18461850, domiciliado en Pcia. San Juan 371 de la ciudad de Lincoln, referido a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Pardo, debió someterse a una cirugía de urgencia en el Hospital Municipal de Lincoln, y por dos meses debe permanecer en reposo, es único sustento, se desempeña como albañil, y al no poder trabajar, no tiene ingresos, por lo cual solicita una ayuda económica momentánea a fin de cubrir gastos que le demanda el tratamiento post quirúrgico, no cuenta con obra social y los recursos económicos con que cuenta actualmente satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2500.- (pesos dos mil quinientos), al Sr. Javier Pardo, DNI N°18461850, domiciliado en calle San Juan 371 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2261, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5702/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 830.- A LA SRA. LUCIANA PEREIRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Luciana Pereira DNI 32.918.105, domiciliada en calle Pellegrini 965 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos de un par de anteojos para su hija Fátima Spoturno.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en que Fátima Spoturno padece graves problemas oftalmológicos y necesita un par de anteojos, ya que sin estos elementos no puede desenvolverse en la escuela;

Que se la mamá de Fátima Spoturno, Sra. Luciana Pereira es una mamá sola, que tiene a su cargo a una menor, trabaja en servicio doméstico para sustento del grupo familiar, los ingresos satisfacen escasamente las necesidades básicas, y no tiene cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$830.- (pesos ochocientos treinta), a la Sra. Luciana Pereira DNI 32.918.105, domiciliada en calle Pellegrini 965 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos de un par de anteojos para su hija Fátima Spoturno registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2260

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRÉS.

LINCOLN, 06 de Noviembre



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5703/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1700.- AL SR. MARCELO PABLO DANIEL QUINTEROS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, DNI 20034091, domiciliado en la calle Fortín Chiquiló 352 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros padece graves problemas de salud cardiológicos y traumatológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por especialistas correspondientes los mismos certifican que no puede desenvolverse por sí mismo, está imposibilitado de trabajar, y requiere de medicación y control de su salud en forma permanente.

Que debido a su problema de salud expresado anteriormente y la incapacidad para trabajar, solicita ayuda económica para sustento y cobertura de gastos de salud.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud, el mismo está tramitando una pensión por discapacidad pero aun no ha tenido respuestas, por consiguiente se sugiere otorgar ayuda hasta tanto obtenga sus propios ingresos, considerando que no puede autovalerse.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1700.- (pesos un mil setecientos), al Sr. Marcelo Pablo Daniel Quinteros, DNI N° 20.034.091, domiciliado en la Fortín Chiquiló 352 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2232 , destinado a solventar gastos por problemas de salud cardiológicos y traumatológicos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES /DE MINGO.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5704/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. AIXA MARINA BATTISTELLI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. AIXA MARINA BATTISTELLI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **AIXA MARINA BATTISTELLI**, DNI. N° 32.748.954, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7746, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5705/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, AL SR. JOSE RODOLFO GOROSITO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE RODOLFO GOROSITO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **JOSE RODOLFO GOROSITO**, DNI. N° 13.209.197, domiciliado en Obligado 457 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5706/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MONICA FABIANA SOTELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MONICA FABIANA SOTELO, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MONICA FABIANA SOTELO**, DNI. 17.335.760 domiciliada en Martín Irigoyen 1347 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 352 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5707/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. ANGEL RUBEN BALSAMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ángel Rubén Bálsamo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona imposibilitado para trabajar, con un anciano a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) al Sr **ANGEL RUBEN BALSAMO**, DNI N° 14.805.362, domiciliado en Barrio FONAVI MZ. 3 CASA 2, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8039, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 10 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5708/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alejandra Evangelina Bataglia, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA, D.N.I. N° 26.694.754, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2583 destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5709/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ALBARRACIN, LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
2	ALEGRE, ROGELIO JOSE	5.064.513.	MONTES DE OCA 515
3	ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4	ALLEMAND, EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
5	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
6	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
7	ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
8	BADANO, VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
9	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
10	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
11	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
12	BRANDAN, EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
13	BUSTOS, MARIO	12476124	SAAVEDRA 315
14	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
15	CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
16	CARMUEGA, NORMA ESTER	11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
17	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
18	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
19	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
20	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
21	CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
22	CORIA, MARIA JUSTINA	10.325.427	BALCARCE 84
23	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
24	CHAPERON, MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
25	DE LAS HERAS, MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
26	DE LAS HERAS, CELIA	6.253.989	G. SPANO 831
27	DE VICENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
28	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
29	DUARTE, ROSA	5.173.643	AV. MASSEY 2198
30	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
31	FERREYRA, ESTHER	3.956.273	SAN LORENZO 1155
32	GALETTI, JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437
33	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
34	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
35	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
36	GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
37	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
38	GHIOZZI, JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
39	GIMENEZ, MARTA MABEL	10.574.169	INT. MENARVINO 666
40	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
41	GIRAUD, RUBEN	12.014.442	MORENO 710
42	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
43	GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
44	GONZALEZ, GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260



45	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
46	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
47	HERRERA, ALBERTO EDUARDO	5.066.326	CHAÑAR 155
48	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
49	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	F. CHIQUILO 1886
50	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
51	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
52	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
53	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
54	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
55	MARTÍN, SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
56	MOLINA , NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
57	MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
58	MORENO, IRMA RAQUEL	10.855.264	FORTIN CHIQUILO 1307
59	MORIS, FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
60	MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
61	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
62	ORELLANO, MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
63	ORZO, RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
64	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
65	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
66	PEREYRA, ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
67	PEREYRA, NESTOR ALBERTO	11.641.174	MARTIN RODRIGUEZ 638
68	PERUGINI, MARTA ANGELICA	12.831.842	VIAMONTE 824
69	PROSPERI, ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
70	PUENTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
71	REBAGLIATI, IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
72	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
73	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
74	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
75	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
76	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
77	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
78	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
79	SARMIENTO, DELIA	10.855.436	P. JUNTA 848
80	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
81	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
82	URTIZBEREA, ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
83	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
84	VANIGLIO, SAUL ALBERTO	8.486.044	VTE. LOPEZ 752
85	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
86	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
87	ZOTTI , ANGELICA	10.574.251	GUIDO SPANO 570



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5710/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	ARTAZA RAUL ALBERTO	14.230.739	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	BENAVIDEZ, JAQUELINE ANTONELLA	37.785.062	ROBERTS
6	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
7	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
8	CARRIZO, MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
9	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
11	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
12	GALLARDO, ANA MARIA	11.166.373	ROBERTS
13	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
14	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
15	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
16	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
17	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
18	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
19	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
20	HERNÁNDEZ, EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
21	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
22	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
23	JUAREZ, MARIA LAURA	38.360.481	ROBERTS
24	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
25	LLOMPART, SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
26	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
27	MARTÍN, HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
28	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
29	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
30	ROMERO, NORMA BEATRIZ	16.624.776	ROBERTS
31	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
32	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
33	SELLANES, ZULMA CRISTINA	18.491.342	ROBERTS
34	SUBELET, TERESA CARMEN	6.057.874	ROBERTS
35	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
36	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS
37	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5711/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ALBA, ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
2	ARRIETA, ANIBAL DAVID	32.507.738	MARTINEZ DE HOZ
3	CACERES, NESTOR ENRIQUE	11.739.733	MARTINEZ DE HOZ
4	CARRO, YOLANDA	23.228.715	MARTINEZ DE HOZ
5	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
6	LUCERO, PEDRO OMAR	10.211.657	MARTINEZ DE HOZ
7	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
8	MENDEZ, ALEJANDRA MARINA	21.547.471	MARTINEZ DE HOZ
9	MENDEZ, CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ
10	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
11	REYNOSO, MARIA NAGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
12	RIVAS, HILDA SUSANA	10.211.642	MARTINEZ DE HOZ
13	VALENTINIS, MARIO RENE	8.009.533	MARTINEZ DE HOZ



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5712/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	DELCON, ESTELA	6.405.112	ARENAZA
6	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
7	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
8	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
10	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
11	ROMERO, EUDEMIO	5.036.286	ARENAZA
12	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
13	TODINO, ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5713/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3	BALLESTEROS, ELSA ESTHER	14947584	BAYAUCA
4	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
5	BERGAMINI, MARIA JUANA	11.333.351	BAYAUCA
6	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
7	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
8	MARQUEZ, MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
9	SIMON, BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
10	TORRILLA, RAQUEL SOLEDAD	28.329.717	BAYAUCA
11	ZARATE, SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5714/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5715/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5716/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 -

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO
4	DIAZ JUANA RAMONA	2.895.438	EL TRIUNFO
5	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
6	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
7	GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
8	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
9	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5717/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
2. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
3. MUÑOZ, JUAN ANTONIO	5.016.513	PASTEUR
4. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
5. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
6. TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5718/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5719/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GISELA BELEN IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Belén Iglesias, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **GISELA BELEN IGLESIAS**, DNI. N° 30.612.954, domiciliada Belgrano 650, , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7806, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5720/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5721/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. NOELIA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. NOELIA SUARES, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos minimos, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **NOELIA SUAREZ**, DNI N° 30.396.664, de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8144, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5722/14

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Triunvirato, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5723/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL SEÑOR SILVANO DANIEL PABLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idoneo para cumplir tareas en la Delegacion de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, al señor SILVANO DANIEL PABLO -DNI N° 28.714.721 para cumplir tareas en la Delegacion de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5724/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR AUGUSTO OCTAVIO TULIO BRACCO.

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor AUGUSTO OCTAVIO TULIO BRACCO - DNI N° 21.785.672 , a partir del 1°/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: un mil quinientos pesos (1.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5725/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales, que se detallan en tabla anexada, realizan tareas de administración y coordinación fundamentales para lograr los objetivos propuestos en el año como los son las cantidades de entrevistas y búsquedas laborales de la Oficina de Empleo y las tareas de mantenimiento y control de calidad en la Planta de Tratamiento de R.S.U.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período Octubre del año 2014 a los Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Importe
2085	De Las Vesillias, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.300,00
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.000,00
5804	Sarobe, Belén	33.348.871	\$ 2.500,00
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.200,00
	Madarieta, Daniel		\$ 1.600,00
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.300,00
5567	Iñiguez, Mauro Miguel	30.948.712	\$ 2.950,00
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.300,00
2591	Cortes, Manuel	10.519.775	\$ 2.900,00
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 500,00
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5726/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dicta del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$1.500 con el concepto pago por productividad, por ajuste de la liquidación de último recibo de sueldo del Sr. Daniel Madarieta, con fecha de pago 31/10/2014 quien a partir del mes pasado realiza sus trabajos en la Planta de Tratamiento de R.S.U y por haber cambiado de área no fueron liquidados los conceptos por mérito.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5727/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dicta del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$2.300 con el concepto pago por MERITO al Ing. Nicolás Rouillet, legajo n° 5624 Dni: 33.3483796 quien se ha destacado en las labores referidas al área agraria en la que se desempeña.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5728/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. OSCAR RODOLFO GONZALEZ, DE LA LOCALIDA DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr.. OSCAR RODOLFO GONZALEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, sin ingresos propios, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) al SR. **OSCAR RODOLFO GONZALEZ** , DNI N° 4.970.583, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8146, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de El Triunfo, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5729/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. KEVIN LUCIANO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. KEVIN LUCIANO PEREZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **KEVIN LUCIANO PEREZ**, DNI. N° 38.927.054, domiciliado en Valle de la Luna 364 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7900 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5730/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. DELIA ESTER BORIS, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 10 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Delia Ester Boris, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **DELIA ESTER BORIS**, DNI. N° 30.948.849, domiciliada en la localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8009, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 10 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5731/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 10 de noviembre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer en la Secretaria de Salud:

- Viola Patricio – DNI 30.228.223 - Legajo 2657

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
Lincoln, 10 de noviembre de 2014



DECRETO N°5732/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 10 de Noviembre de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARRIZABALAGA, CAROLINA DNI N° 27.845.647 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como Instructora de Terapias Integradas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BUSTOS, MARIA JOSE, DNI N° 31.584.097 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPORA, ANABELA, DNI N° 33.798.747 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Danza de Carnaval en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.470,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASSANO, WALTER DNI N° 14.178.827 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Telar en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.980,00.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASTELLANO, SOFIA DNI N° 36.818.586 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Corte y Confección en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.380,00

ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CREMASCHI, MARICEL DNI N° 33.798.707 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de cocina Mini Chef en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.640,00.-



ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CHAU, MARIA DEL CARMEN DNI N° 13.209.362 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014 inclusive, como profesora en Vitrofusión en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE SAA, SARA DNI N° 2.334.098 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Bolsos y Carteras en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DE ZAEDELEER GERMAN, DNI N° 25.406.780 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Cheff para niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 10°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FERRO, JOSE DNI N° 27.853.173 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Marroquinería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.280,00.-

ARTICULO 11°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GERMAIN, EMMA DEL CARMEN DNI N° 94.110.471 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Crochet en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.940,00.-

ARTICULO 12°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GESTEIRA, ADRIANA DNI N° 11.199.363 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Cocina para Celíacos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.400,00.-

ARTICULO 13°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GIAMPIETRO, ANALIA DNI N° 24.171.396 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Fotografía de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

ARTICULO 14°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI N° 12.014.549 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra – Artesanías para Niños de Recrearte, en Lincoln, Triunvirato y Bermúdez percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.980,00.-

ARTICULO 15°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO DNI N° 38.431.258 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Danzas para Niñas y Adolescente en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ILUMINATI, MARIA EUGENIA DNI N° 24.677.780 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Estampado en Telas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

ARTICULO 17°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LANZA, MARIA ESTER DNI N° 1.393.373 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Tejido Dos Agujas en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 18°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: URQUIZA, GABRIELA INES DNI N° 27.857.998 del 01/11/2014 y hasta el



30/11/2014, inclusive, como profesora en computación en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 850,00.-

ARTICULO 19°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JOAQUÍN DNI N° 33.956.807 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor Folklore Adultos y Niños en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000,00.-

ARTICULO 20°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MICHELIN, CARLOS DNI N° 14.382.406 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor en Talabartería y Soguería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

ARTICULO 21°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, CLAUDIA DNI N° 16.188.112 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.800,00.-

ARTICULO 22°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NUÑEZ, JUAN CARLOS DNI N° 10.802.454 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Platería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.944,00.-

ARTICULO 23°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OLGUIN, ANIBAL DNI N° 30.948.731 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor Ritmos Latinos en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 24°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PALOMEQUE, GISELA DNI N° 30.948.731 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Cerámica, Mosaiquismo, Dibujo y Caricatura en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.960,00.-

ARTICULO 25°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BONICALZI, BADER DNI N° 35.164.292 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora del Coro de Niños en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 26°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SANTOS, CLAUDIA DNI N° 20.492.053 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Cosméticos Básicos y Velas y Jabones en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.400,00.-

ARTICULO 27°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SEVILLANO, INES DNI N° 27.626.275 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Fieltro en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 28°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte de en el Centro de Jubilados, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 29°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VILLALBA, GONZALO DNI N° 33.348.686 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Guitarra en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 30°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.740 del 01/11/2014 y hasta el



30/11/2014, inclusive, como profesora de Carpintería en Recrearte y en Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.980,00.-

ARTICULO 31°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTTOYA, HILDA DNI N° 6.024.464 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Vitraux – Pintura en Madera de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 32°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRELLEZO, MARIA BELEN DNI N° 39.922.377 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Folklore Adultos de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 490,00.-

ARTICULO 33°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CORREA, MARIA de Los ANGELES DNI N° 39.506.356 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 490,00.-

ARTICULO 34°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, MARCIAL DNI N° 4.550.964 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor en Reciclado de Muebles de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$560,00.-

ARTICULO 35°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DEPRATI, GUILLERMO DNI N° 26.239.269 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 36°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CLER, ALBERTO DNI N° 10.855.440 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor en Guitarra de Recrearte, en la Delegación Arenaza y El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.900,00.-

ARTICULO 37°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BALLESTEROS, JOHANA DNI N° 35.042.593 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Coro Adultos – Taller de Canto de Recrearte, en la Delegación Roberts y Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.420,00.-

ARTICULO 38°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD DNI N° 3.677.773 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Salsa y Brasilero y Cuerpo de Bastoneras de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 39°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALIBERTI, ANALIA DNI N° 23.052.231 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Corte y Calado en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 40°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALERNO, CARMEN DNI N° 4.555.177 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 420,00.-



ARTICULO 41°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: COPERCHIO, LILIANA DNI N° 13.358.972 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Crochet de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 42°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, FLORENCIA DNI N° 24.677.675 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Folklore Adultos, Adolescentes y Niños de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.890,00.-

ARTICULO 43°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDOZA, LEODAN DNI N° 36.670.895 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor en Maquillaje Social de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.830,00.-

ARTICULO 44°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERNANDEZ, DORIS DNI N° 13.166.843 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Pintura y Encastre en Madera de Recrearte, en la Delegación Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.380,00.-

ARTICULO 45°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MENDEZ, VERONICA DNI N° 17.055.788 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Coro Adultos – Niños y Guitarra de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como profesora de Coro Adultos- Niños en la Delegación Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 46°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA, PERLA DNI N° 32.490.194 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Bombo de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.240,00.-

ARTICULO 47°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BORNEO, EVA DNI N° 12.973.699 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Cocina de Adultos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.560,00.-

ARTICULO 48°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GAITAN, MARIA NOEMI DNI N° 11.034.212 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Crochet y Dos Agujas de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 49°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Porcelana en Frío Adultos y Niños, en Martínez de Hoz y como profesora de Gimnasia Adultos – Folklore Adultos y Niños – Bombo y Porcelana en Frío en Delegación Las Toscas Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.110,00.-

ARTICULO 50°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: D'STEFANO, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 21.283.938 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Danzas Contemporáneas y Ritmos Latinos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y como



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

profesora de Gimnasia Adultos – Niños de Recrearte en la Delegación Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.610,00.-

ARTICULO 51°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CONSALTER, IVANA DNI N° 31.657.717 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.900,00.-

ARTICULO 52°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CAMPOS, FERNANDA DNI N° 30.138.784 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Manipulación de Alimentos de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 53°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, ALDANA DNI N° 26.542.415 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Reciclado, Pintura Decorativa Adultos, Taller de Artes para Niños y Títeres de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.540,00.-

ARTICULO 54°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CARP, VIRGINIA DNI N° 30.943.285 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos – Niños y Adolescentes de Recrearte, en la Delegación El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 55°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MORLA, IRENE DNI N° 20.063.247 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Cestería y Crochet de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 56°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TOLEDOCHIPI, KARINA DNI N° 24.500.073 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 57°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TORRES, MABEL DNI N° 4.922.261 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora en Cartapesta de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 58°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MELIMAN, CLAUDIO DNI N° 11.594.469 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor en Guitarra, Bombo y Charango de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 59°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, YEMINA NATALI DNI N° 37.185.023 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Folklore Adultos, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 60°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LORA, AYELEN NAIR DNI N° 37.185.022 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Folklore Niños de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 840,00.-

ARTICULO 61°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARANDA GARCIA, MIRIAM BARBARA DNI N° 94.620.290 del 01/11/2014 y hasta



Municipalidad de Lincoln

6000 LINCOLN

el 30/11/2014, inclusive, como profesora Teatro de Recrearte, en la Delegación Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 62°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TAPIA, ROMINA DNI N° 34.951.205 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 420,00.-

ARTICULO 63°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SALA, MIRTA DNI N° 10.211.636 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Corte y Confección de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.120,00.-

ARTICULO 64°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona SALA, NOELIA DNI N° 36.628.432 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Informática y Manualidades de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.260,00.-

ARTICULO 65°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DOMINGUEZ, IVANA DNI N° 33.798.940 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Bijouterie de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz y Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.240,00.-

ARTICULO 66°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona VIGLIERCHIO, ERMINIA, DNI N° 28.933.558 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 67°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona CAMINOS, GLADYS BEATRIZ DNI N° 17.033.587 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Tejidos de Recrearte, en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 560,00.-

ARTICULO 68°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BATTRO, FLORENCIA DNI N° 16.730.355 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora del Taller de Música en Pantalones Cortos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 640,00.-

ARTICULO 69°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREYRA, GABRIELA DNI N° 26.491.412 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la Delegación Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 980,00.-

ARTICULO 70°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PETRONE, JOSEFINA DNI N° 32.918.192 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 71°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUTIERREZ, MILENA DNI N° 35.893.560 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500,00.-



ARTICULO 72°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: RUQUET, JORGE OMAR DNI N° 11.925.905 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de Talabartería de Recrearte, en la localidad de Pasteur , percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 700,00.-

ARTICULO 73°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MONTIEL, MIGUEL ANGEL DNI N° 10.474.660 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como instructor de Tornería de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500,00.-

ARTICULO 74°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: OJEDA, GUIDO DNI N° 35.407.524 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como capacitador en instrumentos de percusión de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 75°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARBERO, BLANCA DNI N° 6.024.535 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como Capacitadota en Manualidades de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.800,00.-

ARTICULO 76°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: HERRERA, GUILLERMO DANIEL DNI N° 20.499.248 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como instructor en Herrería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 77°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SORIA, SEBASTIAN DNI N° 28.329.740 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor en recreación de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.200,00.-

ARTICULO 78°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: SAYAGO, DOMINGO FRANCISCO DNI N° 24.700.139 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como instructor de Iluminación y sonido de Recrearte, en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 79°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PAPPARELI, MARCELO DNI N° 13.898.730 del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014, inclusive, como profesor de teatro de Recrearte, en la Delegación de Las Toscas percibiendo por dicha tarea la suma de \$1.300,00.-

ARTICULO 80°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".-

ARTICULO 81°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 82°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-



DECRETO N° 5733/14

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA PRIVADA N° 42/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0170/14 PARA EL “-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO 4250 x 4m3, DESAGUE DESDE LAS TOSCAS - Rta. Prov. N° 70 PASANDO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS Srs GOROSTIAGA, PEREDA, CIRIGLIANO Y ENCAUSANDOLA EN LOS LABRADORES DE SAN ISIDRO”-“MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO ENTRE LA PAULINA Y MARTINEZ ARENAZA 3100ML x 3.5m3”

LINCOLN, 11 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 5522/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a PRIVADA N° 42/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0170/14 PARA EL “-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO 4250 x 4m3, DESAGUE DESDE LAS TOSCAS -Rta Prov. N° 70 PASANDO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS Srs GOROSTIAGA, PEREDA, CIRIGLIANO Y ENCAUSANDOLA EN LOS LABRADORES DE SAN ISIDRO”. – “-MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO ENTRE LA PAULINA Y MARTINEZ ARENAZA 3100ML x 3.5m3”;

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“BEATRIZ INVERSIONES S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 695.400,00.- (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM I = \$ 24.95.-
- ITEM II = \$ 25.00.-

2° PROPUESTA

“CISARELLO GUILLERMO.”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 694.022,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS 00/100).-

- ITEM I = \$ 24.92.-
- ITEM II = \$ 24.92.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la PRIVADA N° 42/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0170/14 PARA EL “-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO 4250 x 4m3, DESAGUE DESDE LAS TOSCAS -Rta Prov. N° 70 PASANDO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS Sres. GOROSTIAGA, PEREDA, CIRIGLIANO Y ENCAUSANDOLA EN LOS LABRADORES DE SAN ISIDRO”. – “-MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO ENTRE LA PAULINA Y MARTINEZ ARENAZA 3100ML x 3.5m3”.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

por mejor precio a la firma "CISARELLO GUILLERMO." por el monto de total PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS 00/100.- (\$ 694.022,00)

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 694.022,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5734/14

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA PRIVADA N° 42/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0170/14 PARA EL “-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO 4250 x 4m3, DESAGUE DESDE LAS TOSCAS –Rta Prov. N° 70 PASANDO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS Sres. GOROSTIAGA, PEREDA, CIRIGLIANO Y ENCAUSANDOLA EN LOS LABRADORES DE SAN ISIDRO”-“-MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO ENTRE LA PAULINA Y MARTINEZ ARENAZA 3100ML x 3.5m3”

LINCOLN, 11 de noviembre del 2014

VISTO :

El Decreto N° 5522/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a PRIVADA N° 42/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0170/14 PARA EL “-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO 4250 x 4m3, DESAGUE DESDE LAS TOSCAS –Rta Prov. N° 70 PASANDO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS Srs GOROSTIAGA, PEREDA, CIRIGLIANO Y ENCAUSANDOLA EN LOS LABRADORES DE SAN ISIDRO”. –

“-MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO ENTRE LA PAULINA Y MARTINEZ ARENAZA 3100ML x 3.5m3”,

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 5733/14, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “CISARELLO GUILLERMO”;

El Contrato celebrado con fecha 11 de Noviembre del 2014 con la firma “CISARELLO GUILLERMO” CUIT: 23-18469843-9. PARA EL “-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO 4250 x 4m3, DESAGUE DESDE LAS TOSCAS –Rta Prov. N° 70 PASANDO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS Sres. GOROSTIAGA, PEREDA, CIRIGLIANO Y ENCAUSANDOLA EN LOS LABRADORES DE SAN ISIDRO”.-“-MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO ENTRE LA PAULINA Y MARTINEZ ARENAZA 3100ML x 3.5m3”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 11 de Noviembre del 2014 celebrado con la firma “CISARELLO GUILLERMO”, en su carácter de Adjudicatario de la PRIVADA N° 42/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0170/14 PARA EL “-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINO 4250 x 4m3, DESAGUE DESDE LAS TOSCAS –Rta Prov. N° 70 PASANDO POR LOS ESTABLECIMIENTOS DE LOS Sres. GOROSTIAGA, PEREDA, CIRIGLIANO Y ENCAUSANDOLA EN LOS LABRADORES DE SAN ISIDRO” – “-MANT. REP. CON EXTRACCION LATERAL PARA LEVANTAMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAMINO ENTRE LA PAULINA Y MARTINEZ ARENAZA 3100ML x 3.5m3”.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 111010100 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS CON 00/100.- (\$ 694.022,00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre del 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5735/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 31 de OCTUBRE de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$3400
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$3400
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$700
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$4000
2632	CARRIZO, MARCELO JUAN	28.329.622	\$705
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$300
5647	DIAZ, LUIS AGUSTIN	36.818.402	\$1200
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5721	FERNANDEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	32.918.179	\$3400
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1200
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$500
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4750
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$4695
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$700
5163	LUDUEÑA MARTINEZ, FABIO DAMIAN	27.626.263	\$300
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$3200
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$3100
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$4000
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$700
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$2035
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2900
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$500
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$400
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5736/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA KAREN FERREYRA.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en el COAF, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señorita KAREN FERREYRA - DNI N° 35.206.674, para cumplir tareas en el COAF, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5737/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 11 de noviembre de 2014

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 190 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en las Localidad de Lincoln : Periodo Septiembre 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- M.Rodríguez e/ Andrade y G.Spano
- M.Rodríguez e/ G.Spano y Newbery
- M.Rodríguez e/ Newbery y Suipacha

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$930.-	\$2790.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$800.-	\$2400.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$800.-	\$2400.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$800.-	\$2400.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$800.-	\$2400.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$670.-	\$2010.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$800.-	\$2400.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$670.-	\$2010.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$800.-	\$2400.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$800.-	\$2400.-
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$670.-	\$2010.-
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$1000.-	\$3000.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$930.-	\$2790.-
562	HUGO IÑIGUEZ	12014500	\$800.-	\$2400.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$800.-	\$2400.-
2476	BERNARDO VINELLA	2467764	\$800.-	\$2400.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612945	\$670.-	\$2010.-
2305	CRUZATE DARIO	17918784	\$670.-	\$2010.-
5155	EDGARDO GOMEZ	13787456	\$670.-	\$2400.-
3720	LARA NICOLAS	22051106	\$670.-	\$2680.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 73.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
Lincoln, 11 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5738/14

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2014

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña laboralmente en la Dirección de Vialidad.

- TREJO EDGARDO DANIEL – Legajo 2855 – DNI 12.575.330
- RAMOS, JOSE LUI – Legajo 5618 – DNI 22.051.124

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5739/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; LA SRA. JOHANNA MILAGROS EMANUELE, DNI: 38.927.124, EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de OCTUBRE de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 4.500,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 280,00
5197	JOHANNA MILAGROS EMANUELE	38.927.124	\$ 1.000,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 3.475,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5740/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6299/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2153/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:, según Resolución 01/14:

- Relevamiento de comercialización de Bebidas Alcohólicas (ReBA) Licencias Vencidas y/o no dadas de bajas.-
- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio).
- Control a comercios de Delegaciones Municipales.-
- Coordinación con diferentes Ministerios Provinciales en la radicación Industrial dentro del Partido.
- Control en predios rurales a Plantas Acopio de Cereales y balanzas.-

Que el personal del Área Habilitaciones, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Octubre de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 2.650
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 2.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 2.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 2.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 2.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5741/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES DEL AREA LEGAL Y TECNICA.

LINCOLN, 11 de noviembre de 2014

VISTO:

Las labores llevadas a cabo en el Área Legal y Técnica Municipal;

Lo establecido por la Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 21°... “La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes que se están desempeñando en el Área Legal y Técnica, han realizado un cursado sistemático y masivo de invitaciones, a través de diversos medios: cartas documento, cédulas y cartas certificadas, a los vecinos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, a fin que procedan a regularizar su situación de deuda, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.

Que asimismo, contra aquellos deudores renuentes al pago, a pesar de haber sido intimados - en especial de la Tasa de Red Vial Municipal- se han iniciado las acciones de apremio pertinentes, lo cual requirió la confección de gran cantidad de demandas y centenares de títulos ejecutivos, así como la realización de actividades judiciales y extrajudiciales tendientes al inicio y seguimiento de dichas actuaciones.

Que asimismo, los agentes señalados ut supra se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores sin limitar ninguna de ellas;

Que por Decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de OCTUBRE de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

.-

Leg	Apellido y Nombre	Doc.	Total
3565	BARBAN, GABRIELA SOLEDAD	29.263.008	\$500
3569	RUSSO, MARTIN ANDRES	23.906.997	\$500
3845	DI LORENZO, SEBASTIAN	32.555.192	\$500



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de noviembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5742/14

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2014

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Octubre de 2014, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- e) Lic. Rosario Coppello: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- f) A.S. Claudia Ochoa: \$6.375,00 (pesos seis mil trescientos setenta y cinco)
- g) Adm. Gabriela Cañete \$3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta)
- h) Obstetra Jorgelina Hernández: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- i) Promot. Viviana Lopez: \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos)
- j) Obstetra Laura Rodríguez : \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- k) Psicóloga Fernanda González: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- l) Dra. Cecilia Gagnieri: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- m) Dra. Gabriela Zanoni: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- n) Sra. Guillermina Garcia: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)
- o) Dra. Gabriela Schoroeder: \$6.813,00 (pesos seis mil ochocientos trece)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- p) Sr. Ricardo Salas: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- q) Dra. Claudia Alonso: \$7.125,00 (pesos siete mil ciento veinticinco)
- r) Sra. Margarita Wolfer: \$3.750,00 (pesos tres mil setecientos cincuenta)
- s) Sra. Patricia Hoare: \$3.500,00 (pesos tres mil quinientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5743/14

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE SANCHEZ MARCOS FABIAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud formulada la Secretaria de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Sánchez, Marcos Fabián;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Sánchez, Marcos Fabián, Legajo N° 3812, con domicilio en la Calle Los Lirios 108, de la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 11 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5744/14

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL TRASLADO DE UN CONTINGENTE DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, A LA LOCALIDAD DE CHAPADMALAL.

Lincoln, 11 de Noviembre de 2014

VISTO:

La participación del Distrito de Lincoln en el Programa de Turismo Social, implementado por el Ministerio de Turismo de la Nación;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Lincoln, ha sido invitado para participar del mencionado Programa;

Que a tal efecto, se ha organizado el traslado de un contingente de personas de la tercera edad, en su mayoría jubilados, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas

Que a los fines de la concreción de dicha participación, se deberán prever erogaciones para gastos de traslados, compra de insumos alimenticios y otros gastos que se requieran, que no puedan preverse con anterioridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal el traslado de un contingente de personas de la tercera edad a la localidad de Chapadmalal, del 16 al 23 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 11 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5745/14

DISPONIENDO LA INTEGRACION DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 12 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 5521/2014, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la **LICITACION PUBLICA N° 09/2014** el cual expresa..... **Comisión de Pre adjudicación: funciones y facultades.**

La comisión de Pre adjudicación será la vigente al momento del llamado a licitación y tendrá a su cargo las siguientes funciones y facultades:

1. Responder las consultas requeridas.
2. Dictaminar en todas las cuestiones relativas al procedimiento establecido en el pliego y cumplir todos los actos necesarios o convenientes a estos fines, incluyendo el análisis de los documentos presentados, el requerimiento mediante notificaciones de aclaraciones o documentación adicional.
3. Designar la o las personas con facultades para suscribir las Notificaciones a los INTERESADOS y OFERENTES.
4. Evaluar los antecedentes, la propuesta técnica y las ofertas económicas de los OFERENTES.
5. Emitir dictamen de Pre adjudicación.

Que es necesario proceder a la designación de los miembros de la “Comisión Técnica Evaluadora”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como INTEGRANTES DE LA COMISION TECNICA EVALUADORA de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0087/14, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL DE CALLES, BARRIDO MECANICO DE CALLES Y RECOLECCION DE CONTENEDORES DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; a las personas detalladas a continuación:

- | | | | |
|-----|----------------------|------|------------|
| 1- | Oscar Ismael Chevez | DNI. | 10.325.576 |
| 2- | Néstor Fabián Zanni | DNI. | 21.526.264 |
| 3- | Gastón Giaccone | DNI. | 23.620.031 |
| 4- | Carlos Nunes Pereyra | DNI. | 11.426.804 |
| 5- | Gabriela Bracchi | DNI. | 17.353.610 |
| 6- | Adolfo Díaz | DNI. | 10.211.540 |
| 7- | Martin Folcia | DNI. | 27.167.566 |
| 8- | Norma Spirolazzi | DNI. | 16.218.076 |
| 9- | Eduardo Freston | DNI. | 16.603.292 |
| 10- | Manuel Solana | DNI. | 17.760.032 |
| 11- | Patricia Galinelli | DNI. | 13.209.163 |
| 12- | Salvador Serenal | DNI. | 26.080.304 |
| 13- | Valeria Menna | DNI. | 27.626.251 |
| 14- | Rubén De Francesco | DNI. | 14.979.153 |
| 15- | Martin Russo | DNI. | 23.906.997 |
| 16- | Nadia Valle | DNI. | 26.694.775 |
| 17- | Leonardo Borgna | DNI. | 22.051.368 |
| 18- | Fernando D. Esnaola | DNI. | 20.830.526 |

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Notifíquese a cada uno de los miembros integrantes, comuníquese a los Oferentes, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI
LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5746/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 12 de noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2014, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5442	Aguiar Miguel	29.978.986	\$ 2060.-
23	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 2450.-
3909	Andrade Darío	24.254.518	\$ 1100.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 3100.-
2495	Bizzera Cristian	28.329.719	\$ 6910.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 6850.-
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 5670.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 2610.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 1900.-
704	Di Lorenzo Miguel	10.855.471	\$ 500.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 5950.-
2411	Fichera Elisandro	29.827.623	\$ 300.-
498	García Miguel	10.325.459	\$ 1000.-
3404	Gomez Luis	29.263.078	\$ 1600.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 2050.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 2300.-
3720	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$ 750.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$ 1840.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 3800.-
0661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 2200.-
2785	Miguel Juan M	16.475.233	\$ 4780.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 3600.-
3718	Mujica Juan M	12.325.564	\$ 1070.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 1350.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 1350.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 1700.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 4300.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 2200.-
3249	Salazar Aldo	20.034.028	\$ 1060.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$ 3100.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 2610.-
3874	Testa Pablo M	36.512.495	\$ 1320.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 3540.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 4000.-
3678	Viola Emilio	32.066.662	\$ 5100.-
5854	Villareal Agustín	37.828.366	\$ 1050.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5747/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 2850.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 3000.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 500.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 1000.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 3135.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 2000.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 600.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1970.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1100.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 2100.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$ 2000.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$ 550.-
3740	Muñoz José Luis	28.468.275	\$ 1000.-
3240	Ochoa Julio	17.918.728	\$ 1500.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 600.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 1095.-
5751	Perotti Lautaro	42.345.867	\$ 400.-
2872	Rodriguez Hugo	13.209.391	\$ 1000.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 1000.-
3362	Vituro Ezequiel	29.859.034	\$ 1000.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5748/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2014, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
668	Artola Sandra	18.276.552	\$ 700.-
5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 1000.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 3000.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 1050.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 2000.-
5165	Pérez Alejandro	28.714.851	\$ 1000.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 1500.-
5347	Rillo Carlos	34.173.250	\$ 1600.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 600.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 2000.-
5297	Velázquez Joana	36.753.984	\$ 1200.-
5678	Brou Gabriela	24.146.443	\$ 800.-
3866	Sosa Consuelo	32.038.234	\$ 1200.-
5519	Sánchez Vanesa	25.406.892	\$ 900.-
5821	Márquez Sebastián	32.918.046	\$ 800.-
5562	Chávez Jorge	22.141.876	\$ 800.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5749/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE VALERIA MANSILLA

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Valeria Mansilla** está a cargo de la Unidad Sanitaria de Carlos Sa cumpliendo como Enfermera, como único agente estando a disponibilidad las 24hs en dicha localidad.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, retroactivo al mes de Septiembre del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5182	VALERIA MANSILLA	31988782	\$ 2000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DE MINGO

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5750/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.

Lincoln, 12 de Noviembre de 2014

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 1 al 30 de Septiembre de 2014, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	1.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	1.500
5470	Rocío Sánchez	32.918.083	500
5700	Elsa Luján Augusto	22.966.579	3.000
5739	Liliana Beatriz Laiolo	23.168.799	3.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

Es copia fiel del original.

Fdo. Fernández/Olaberría.

Lincoln, 12 de Noviembre 2014.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5751/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
Polise Maximiliano	Fonavi Mza 14 C 10	33.348.778

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5752/14

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Speroni Romina	Pcia de Santa Fe 186	28.714.909

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5753/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESEMPEÑAN SUS TAREAS EN LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 12 de noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 6190/13, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los Agentes Municipales del Área de Delegación Municipal de Arenaza, a través de labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Mantenimiento y Limpieza del sector de Administración;

Reorganización y Mantenimiento de Archivos;

Que el personal de la Delegación Arenaza, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2014 a los siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detalla:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5537	DE LEON ALAIN	38.961.131	146,20
5542	BAGATTO EZEQUIEL	30.228.048	146,20
3907	AGUILAR MIGUEL ANGEL	20.663.097	146,20
3749	PERA JORGE EZEQUIEL	30.228.194	156,40

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Octubre de 2014.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5754/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MARIA CLAUDIA COSTAS.-

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4ª inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente María Claudia Costas, Promotora de Salud del Barrio norte, concurre de lunes a viernes de 8.00hs hasta 14.00hs y miércoles por la tarde de 14 a 18 hs, también presenta su disponibilidad al Servicio las 24 hs , considerando su actividad de capacitación y promoción de la Salud ;

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse retroactivo al del mes de Octubre y Noviembre del 2014. Inclusive, la suma total de \$7000 (siete mil pesos) al Agente Maria Claudia Costas DNI N° 31168531 Leg.N° 5424 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el articulo 1º se deberá realizar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 01.00.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA /DE MINGO

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 5755/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE SOLEDAD HERRERO

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **Herrero Romina Soledad** está a cargo de CIC Barrio San Jose cumpliendo como Promotora de Salud, como único agente estando a disponibilidad las dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, CORRESPONDIENTE AL mes de octubre y noviembre **del año 2014** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5617	HERRERO,ROMINA SOLEDAD	35.407.563	\$ 7.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA/ DE MINGO

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5756/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONALES POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.
- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Enviñón Lincoln, Trabajadoras Sociales y COAF.

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2014 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 710.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 700.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$1510.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 1000.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 800
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 900.-
5181	Pino, Yesica	31.377.968	\$1100.-
3330	Colmano, Gabriela	21.471.733	\$ 500.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 650.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 800.-
5409	Malvassora, Fanny	34.214.189	\$800.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 850.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$1320.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 690.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 610.-
3659	Sanchez, Rocio	28.329.734	\$500.-
5254	Luisi, Agustin	30.948.715	\$1860.-
5673	Ismael, Catalina	36.818.703	\$1500
5672	Diaz, Belen	32.066.772	\$800.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$800.-
5239	Yapur, Natalia	25.035.739	\$1200-
5414	Quinteros Herrera, Dalma	33.348.790	\$1200-
5659	Navarro, Lucrecia	33.788.569	\$800.-
5638	Cattai, Nadia	31.208.266	\$2000.-
3940	Ferreira, Leandro	22.051.294	\$ 400.-
_3971	Sanz, Maria Belén	34.214.231	\$ 1400.-
2178	Medina, Olga	17335983	\$ 400.-
280	Muñoz, Marcela	20830529	\$1200.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5757/14

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ALVAREZ, MARIA LAURA DNI 28.329.734

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Alvarez, Maria Laura, cumple tareas como psicóloga en el Barrio Fonavi, además de las suyas propias en el marco del programa Envión

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2014, la suma de pesos mil quinientos (\$ 1500.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Alvarez, Maria Laura	28.329.734	\$1500

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5758/14

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES JORGE LUIS PEREZ Y MARCELO ANIBAL LOSAS.

Lincoln, 13 de noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales Jorge Luis Perez y Marcelo Anibal Losas que se desempeñan en la cuadrilla de pavimento perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln con categoría 10 de la escala de sueldos;

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de noviembre de 2014 la recategorización de los agentes municipales JORGE LUIS PEREZ – DNI N° 14.979.026- Leg. N° 3901/1 y MARCELO ANIBAL LOSAS- DNI N° 18.276.532- Leg. N° 3902/1 a categoría 9 de la escala de sueldos que se desempeñan en la cuadrilla de pavimento perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública .

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 13 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5759/14

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANA MARIA RIOS.

Lincoln, 13 de noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en el Hogar de Noche Principe Di Napoli;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir 14/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señora ANA MARIA RIOS -DNI N° 17.033.501 para cumplir tareas en el Hogar de Noche Principe De Napoli en reemplazo de la renuncia de Gisela Susi, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 13 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°5760/14

DANDO DE BAJA A LA SEÑORITA KARINA SILVIA BRUSCONI COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

Que por Decreto n° 5508/14 –Art. 12° se designa a la señorita Karina Silvia Brusconi como beneficiaria del “PLAN GERENCIAR” para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur y Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de noviembre de 2014 la mencionada agente pasará a revistar en la planta temporaria con las mismas tareas que venía desarrollando;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Noviembre de 2014, a la señorita KARINA SILVIA BRUSCONI- DNI N° 24.175.964 como beneficiaria del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto N° 5508/14-art.12°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, a la señorita KARINA SILVIA BRUSCONI-DNI N° 24.175.964 – Leg. 2202/1, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur y Carlos Salas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor secretario de Gobierno y Gestion Publica

ARTICULO 6°: Comuniquese a la interesada, Direccion General de Personal. Departamento Liquidacion de Sueldos, Delegación Pasteur, Contaduria, Tesoreria, Registre y Archive.

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lincoln, 13 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N°5761/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR MARCOS JULIAN BALLARDINI.

Lincoln, 13 de noviembre de 2014

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Marcos Julian Ballardini que cumple tareas en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Marcos Julian Ballardini;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 03 de Noviembre de 2014 presentada por el señor MARCOS JULIAN BALLARDINI – DNI N° 36.894.952 - Leg. 5289/1 que cumple tareas en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 13 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5762/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA BLANCA BEATRIZ SAMARIANI.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Blanca Beatriz Samariani que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Blanca Beatriz Samariani;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 8 de noviembre de 2014 presentada por la agente municipal BLANCA BEATRIZ SAMARIANI- DNI N° 16.845.684- Leg. 3489/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5763/14

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA LAURA ZUCCA.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Memorandum enviado por la Jefa de Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal de la planta temporaria de la señora María Laura Zucca por no cumplir con las expectativas fijadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 12 de Noviembre de 2014, la designación como Personal Temporario de la señora MARIA LAURA ZUCCA- DNI N° 25.577.335 -Leg. 5858/1, que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de acuerdo al Decreto N° 5637/14-Art. 3°.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5764/14

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA SOLEDAD IZAGUIRRE.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2014

VISTO:

La nota enviada por la señora María Soledad Izaguirre que se desempeña como Instrumentadora Quirúrgica en el área de quirófano en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", en la planta temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 14 de noviembre de 2014 presentada por la señora MARIA SOLEDAD IZAGUIRRE -DNI N° 34.214.237 – Leg. 5643/1 que se desempeña como Instrumentadora Quirúrgica en el área de quirófano en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5765/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA NELIDA ESTER ETCHART.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/11/2014 y hasta la 31/12/2014, incluye. a la señora NELIDA ESTER ETCHART-DNI N° 32.918.098 para cumplir tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en el área de clínica médica, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 10 de la escala de sueldos y un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5766/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL PROFESIOANL MARCOS ERICO RHODIUS.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por la Jefa de Personal del Hospital Municipal solicitando la designación del Oftalmólogo quién se desempeñará en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/11/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Oftalmólogo la MARCOS ERICO RHODIUS- DNI N° 28.504.751 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, de 2007



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5767/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CORIA, JUAN PABLO M.P. 149.716, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Coria, Juan Pablo, DNI 27.086.867, MP 149.716, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Noviembre de 2014.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5768/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1500.- A LA SRTA. FLORENCIA BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Florencia Bay, DNI N° 37.828.414, domiciliada en la calle Rivadavia 1251 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por graves problemas de Salud de su hermano Ricardo Bay;

Y CONSIDERANDO:

Que Ricardo Bay padeció accidente en la ciudad de Rosario por lo cual padece inmovilización en piernas, hasta que pueda ser sometido a cirugía, fue internado de urgencia por presentar complicaciones en su estado de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de recibir ayuda para solventar gastos que le demanda su internación y estadía en esa ciudad considerando que Florencia y Ricardo Bay son residentes de la ciudad de Lincoln;

Que Ricardo y Florencia Bay son estudiantes no cuentan con trabajo estable, sus padres no están en condiciones económicas de poder ayudarlos, por lo tanto solicitan ayuda al Municipio a fin de afrontar los gastos que le demanda la internación y grave problema de salud de Ricardo Bay;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (pesos mil quinientos), a la Srta. Florencia Bay, DNI N° 37.828.414, domiciliada en la calle Rivadavia 1251 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud legajo N°2052 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hermano Ricardo Bay.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES

LINCOLN, 14 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5769/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SUSANA MABEL PANIGAZZI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Susana Mabel Panigazzi, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **SUSANA MABEL PANIGAZZI**, D.N.I. N° 10.712.567, domiciliada en Colón 2181, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8150, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5770/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600, AL SR. FLAVIO JAVIER POTES , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Flavio Javier Potes, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) al Sr. **FLAVIO JAVIER POTES**, DNI N° 21.583.844 domiciliado en San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8045, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5771/14

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA FLORENCIA AUDISIO.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:

La nota presentada por la señora María Florencia Audisio que cumple tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando Licencia por maternidad a partir del día 22 de noviembre de 2.014;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 22/11/2014 y hasta el 19/02/2015, inclusive, a la señora MARIA FLORENCIA AUDISIO- DNI N° 27.167.590 – Leg. 3332/1 que cumple tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5772/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550.- A LA SRA. SUSANA ESTELA LEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Estela Ledo con D.N.I.21.785.942 domiciliada en Almafuerte 579 referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema , quien luego de haber sido atendida en el Hospital “Dr. Rubén A. Miravalle” se puede constatar que debe realizarse Zapatillas Ortopédicas y plantillas ortopédicas solicitadas con receta médica, para continuar con su tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichas Zapatillas y Plantillas;

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.550- (pesos quinientos cincuenta), a la Sra. Susana Estela Ledo DNI N° 21.785.942 , domiciliada en Almafuerte 575 , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1032, destinado a solventar gastos de zapatillas y plantillas ortopédicas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5773/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. ANA BEATRIZ VERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Beatriz Vera , DNI N°13.209.146, domiciliada en calle Avda. Tucumán 172 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ana Beatriz acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud y que luego de haber sido atendida en el Hospital Municipal "Dr. Rubén A. Miravalle" por el especialista Dr. Lavarra quien resuelve solicitar dicho estudio;

Que solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio de eco cardiograma trans-esofagico, debido a que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatologia para realizar el estudio antes mencionado;

Que se trata de una mujer joven, que cuenta como único sustento una pensión graciable, que si bien cuenta con la Obra Social Pro. Fe. la misma no cubre este estudio a realizarse , que los ingresos cubren a penas las necesidades básicas y que no puede afrontar el gasto que le demanda su problemas de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (Pesos quinientos), a la Sra. Ana Beatriz Vera , DNI N°:13.209.146, domiciliada en calle Avda. Tucuman 172 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el número 2263, destinado a solventar gastos de estudio ecocardiograma trans- esofagico.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5774/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. HAYDEE NELIDA CEBALLOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Haydee Nélica Ceballos DNI 11.555.650, domiciliada en calle M. Rodríguez y San Luis de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud .

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Haydee Nélica Ceballos acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y que luego de haber sido tratada por el oftalmólogo en el Hospital "Dr. Rubén A. Miravalle" el médico oftalmólogo resuelve que debido a su diagnostico debe ser intervenida quirúrgicamente y que nuestro nosocomio no cuenta con la aparatología para su cirugía ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de intervención quirúrgica ocular , para mejorar su calidad de vida ;

Que la Sra. Haydee Nélica Ceballos cuenta con una pensión graciable, que si bien cuenta con la Obra Social PRO.FE ,la misma no cubre dicha intervención , que se trata de una mujer mayor , viuda y que el único sustento es su pensión , que estos ingresos satisfacen escasamente las necesidades básicas y que no puede afrontar el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil), a la Sra. Haydee Nélica Ceballos con DNI 1.556.650, domiciliada en calle Martin Rodríguez y San Luis de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos de intervención quirúrgica ocular , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2263

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRÉS.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5775/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 23.500.- AL SR. OSCAR MAXIMILIANO ACCARDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Oscar Maximiliano Accardi con D.N.I.:28.454.211 domiciliado en Dr. Cané 7 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su padre Oscar Humberto Accardi;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar acude a la Secretaria manifestando el grave problema de salud que padece su padre Oscar Humberto, quien se encuentra internado con diagnostico reservado por problemas coronarios en el Hospital "Dr. Ruben A. Miravalle" y que debe realizarse implante de marcapaso con suma urgencia ;

Que de acuerdo al informe realizado por el trabajador social de la Secretaria de Salud, se deduce que se trata de un hombre adulto , que debido a su estado de salud se encuentra imposibilitado para trabajar, que con el único ingreso que cuenta es de una pensión graciable, que no tiene obra social y que no puede afrontar el gasto que el problema de salud le demanda ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de marcapaso cardiaco para mejorar su calidad de vida ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 23.500 (pesos veintitrés mil quinientos) al Sr. Oscar Maximiliano Accardi DNI N°:28.454.211, domiciliado en Dr. Cané 7, de la ciudad de Lincoln registrado en la Secretaria De Salud con N°2262 de legajo, destinado a solventar los gastos que demanda la adquisición de un marcapaso cardiaco Marca DDDR"MEDTRONIC" SENSIA DR provisto por la empresa Implantec de Juan Pablo De Luca .-

ARTICULO 2°: Libresé el cheque a nombre de Implantec- Juan Pablo De Luca Cta. Cte. Banco Credicoop Suc. Junín (537)016962.7 C.B.U:1910537255053701696278

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5776/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CENSORIO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María de Los Ángeles para solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora María de Los Ángeles tiene un bebé de tres meses que padece graves problemas cardiológicos y fue intervenido quirúrgicamente y debe someterse a estudios específico de control;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios cardiológicos Holter 24 hs y placa digitalizada de cuello.

Que se trata de un matrimonio joven, con menor a cargo ,con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud de su bebé;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. María de Los Ángeles Cenzorio, DNI N° 31584094 domiciliada en la calle Chubut 835, del Barrio La Rural, registrado en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N°2035 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su bebé.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO /ANDRES.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5777/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARCONETTO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alejandra Marconetto con D.N.I 24.794.768, domiciliada en Almafuerte 1037 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra Marconetto padece graves problemas de salud y habiendo sido tratada por el especialista oncólogo , se encuentra realizando tratamiento de radioterapia en la ciudad de Junín, debido a que en el Hospital Municipal “ Dr. Rubén A. Miravalle “no se realiza esta práctica;

Que la Sra. Alejandra Marconetto acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema , siendo atendida por el Trabajador social lo cual deduce que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, sin cobertura social, por lo cual no alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda dicho tratamiento radiante para mejorar su calidad de vida ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Alejandra Marconetto, DNI N° 24794768, domiciliada en Almafuerte 1037 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2109, destinado a solventar gastos por tratamiento radiante en la ciudad de Junin por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ANDRES/DE MINGO.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5778/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. SONIA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sonia Castro, DNI N° 17760101, domiciliada en calle Obligado 420 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problema de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios oftalmológicos tratamiento con láser, padece una glaucoma y a la fecha ha perdido la visión de un ojo, se encuentra con tratamiento permanente, con imposibilidad de movilización total, ya que su incapacidad oftalmológica limita su accionar;

Que se trata de persona joven sola, sustentada por una hija ya que por problemas de salud no puede trabajar, con graves problemas oftalmológicos sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$2000.- (Pesos dos mil) a la Sra. **Sonia Castro**, DNI N° 17760101, domiciliada en calle Obligado 420, de esta Ciudad registrada en la Secretaria de Salud bajo el número 26, destinado a solventar gastos de tratamiento oftalmológicos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretario de Gobierno y Gestión Pública Secretaria de Salud y Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 14 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5779/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.000 A LA SRA. SOFIA BARBARA JOHANA SINGH ALCALDE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sofia, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofia acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicologico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Sofia tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Sofia, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapeutica La Misión, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$9.000.- (pesos nueve mil), a la Sra. Sofia Barbara Johana Singh Alcalde, DNI N° 34984635 domiciliada en El Chañar 343 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Misión Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 0070060320000005244504- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES.

LINCOLN, 14 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5780/14

DISPONIENDO UN SUBSIDIO DE \$ 103.100.- A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO TERAPEUTICO INTERNADOS EN LA COMUNIDAD TERAPEUTICA NUEVOS DESPERTARES DE LA LOCALIDAD DE TORTUGUITAS PCIA. DE BS. AS.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por los jóvenes que se encuentran en tratamiento por adicciones en comunidad terapéutica Nuevos Despertares .

Y CONSIDERANDO:

Que cada joven en situación de vulnerabilidad con problemas de conductas debido a su adicción, se encuentran en constante riesgo de vida, no se relacionan con sus familiares, por su problema de salud, y su único lugar de permanencia es la calle y/o diferentes ámbitos, clubes, plazas, etc.; a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aún, a un vicio.

Que familiares de los jóvenes se presentan en la Secretaría de Salud, y manifiestan los graves problemas que padecen sus hijos, nietos, etc., relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no pueden superar si no son ayudados e internados en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el grupo de padres, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Comunidad terapéutica Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata jóvenes en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé un Subsidio de \$103.100- (pesos ciento tres mil cien), destinado a solventar gastos por problemas de salud de jóvenes internados en la Comunidad Terapéutica Nuevos Despertares, domiciliado en la Localidad de Tortuguitas Provincia de Bs. As. , cuyos datos se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2218 según se detalla abajo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jose Tarelli Y Juan Tarelli	\$6000
Franco Contreras	\$2000
Gaston Zarate	\$3600
Matias Lupino	\$4000
Ariel Arenas	\$5000
Nicolas Brown	\$2500
Hugo Mendez	\$5000
Alexis Perez	\$3000
Blas Muñoz	\$3000
Mauro Basualdo	\$3000
Fernando Alvarez	\$5000
Rafael y Tomas Lupino	\$6000
Walter Basualdo	\$5000
Santiago Crespo	\$5000
Marcelo Garcia	\$5000
Lautaro Franza	\$3600
Leonardo Ponticelli	\$4000
Luciano Gonzales	\$5000
Ariel Guardia	\$5000
Rodolfo y Carlos Gauna	\$7500
Braian Chaperon	\$5000
Diego Dalena	\$5000
Gaspar Torrielli	\$5000

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/ANDRES .

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5781/14

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA PSICOLOGA ALICIA CRISTINA PAGANO.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2.014

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln solicitando la designación de la Psicóloga Alicia Cristina Pagano para brindar asistencia en la Unidad Sanitaria de Roberts, como así también, para los requerimientos de la Delegación Municipal en la atención a personas con bajos recursos que necesitan dicho servicio, cumpliendo una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 01/10/2014 y hasta el 31/12/2014, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Psicóloga ALICIA CRISTINA PAGANO - DNI N° 6.057.823-Mat. 28265 para brindar asistencia en la Unidad Sanitaria de Roberts, como así también, para los requerimientos de la Delegación Municipal en la atención a personas de bajos recursos que necesitan dicho servicio, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Roberts, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 14 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5782/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRTA. PAULA JESSICA ROLDAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Jessica Roldán, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Srta. **PAULA JESSICA ROLDAN**, DNI N° 36.818.597, domiciliada en la calle Ramos Mejía 683, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5783/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRTA. ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Alejandra Mariela Ludueña, ante la Secretaría de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **ALEJANDRA MARIELA LUDUEÑA**, DNI N° 25.014.413, domiciliada en la calle Brown 495, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1254, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5784/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRA. ALICIA GEORGINA ESCUDERO DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alicia Georgina Escudero Diaz, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **ALICIA GEORGINA ESCUDERO DIAZ**, D.N.I. N° 34.951.173, domiciliada en la calle Fortín Vigilancia 391, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8054, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5785/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. PAOLA NOEMI BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Paola Noemí Bustos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **PAOLA NOEMI BUSTOS**, D.N.I. N° 33.398.954, domiciliada en la calle Fortín Ancalú 449, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8103, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5786/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, AL SR. HUGO ALBERTO MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Alberto Molina, ante la Secretaria de Desarrollo Social Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **HUGO ALBERTO MOLINA**, DNI N° 10.855.472, domiciliado en Montes de Oca 950, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6660, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5787/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SANDRA DEL VALLE TORANZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra del Carmen Toranzo ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SANDRA DEL VALLE TORANZO**, DNI N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 55, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5788/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Desarrollo Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5789/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. MARCELA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Marcela Bustos, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar .

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **MARCELA BUSTOS**, DNI. N° 17.216.391, domiciliada en Del Valle 531, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2438, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5846/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5847/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. MARIA CRISTINA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Cristina Ormazabal, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se la ha convocado para participar del curso de cocina, a modo de capacitación, para que pueda utilizarlo como una futura salida laboral;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA CRISTINA ORMAZABAL**, D.N.I. N° 18.276.505, domiciliada en la calle Primera Junta 779, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 2227, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5848/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRTA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Oroná, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. **MIRTA ORONA**, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5849/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. SILVINA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Rodríguez, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Andrés Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **SILVINA RODRIGUEZ**, DNI. N° 22.169.941, domiciliada en Guido Spano 759, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6271, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5850/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. CELIA INES SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celia Inés Sarco, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola de 84 años de edad, con una discapacidad parcial, que le impide desplazarse con normalidad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **CELIA INES SARCO**, DNI. N° 2.881.795, domiciliada en Martín Irigoyen 2010, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6581, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1º, a nombre de la Srta. **MARIA EUGENIA SANCHEZ**, DNI N° 30.228.246, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132..

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





DECRETO N° 5801/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. RUTH ESTER COBELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Ruth Ester Cobello, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **RUTH ESTER COBELLO**, D.N.I. N° 31.377.936, domiciliada en la calle Primera Junta 852, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6341, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5802/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MAITE DUTTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maite Dutto, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de Costura”

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **MAITE DUTTO**, DNI N° 33.348.709 domiciliada en Viamonte 889 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7867, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5803/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MARIA ESTER MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ESTER MASSAROTTI, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA ESTER MASSAROTTI**, DNI. N° 26.839.267, domiciliada en San Luis 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7036, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





DECRETO N° 5804/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRTA. VERONICA MONTOYA MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Verónica Montoya Morales, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, sin ingresos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **VERONICA MONTOYA MORALES**, D.N.I. N° 36.042.880, domiciliada en el Barrio Sagrado Corazón, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7969, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5805/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. MARIA ISABEL OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Isabel Ocampo ante la Secretaria de Desarrollo Social: farmac. Ingrid Andrés , referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con ingresos económicos mínimos como para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral “Taller Municipal de costura”.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA ISABEL OCAMPO**, DNI. N° 22.540.064, domiciliada en Pringles 554, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2496, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5806/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRTA. ANDREA MARISOL ORTIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Andrea Marisol Ortiz, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que la solicitante, actualmente, se encuentra participando en un proyecto de capacitación laboral "Taller Municipal de costura".

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **ANDREA MARISOL ORTIZ**, D.N.I. N° 28.933.657, domiciliada en Tiseyra 260, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6098, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5807/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. MARCIA SANTUCHO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Marcia Santucho ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **MARCIA SANTUCHO**, DNI. N° 39.291.700, domiciliada en Pirovano 351 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7973, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5808/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. VICTORIA ELIZABETH LUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Victoria Elizabeth Luna, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **VICTORIA ELIZABETH LUNA**, DNI. N° 18.770.526, domiciliada en San Lorenzo 1760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5809/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRTA. LORENA GABRIELA RUIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Lorena Gabriela Ruiz, ante Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **LORENA GABRIELA RUIZ**, DNI N° 29.827.631, domiciliada en la calle Fortín Vigilancia 25, dpto. 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6489, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5810/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRTA. MARIA DE LOS MILAGROS ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARIA DE LOS MILAGROS ORELLANO, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, sin trabajo, actualmente desempleada y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Srta. **MARIA DE LOS MILAGROS ORELLANO**, DNI N° 33.992.232, domiciliada en Lavalle 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8033, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5811/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. PATRICIA MARCELA ROLDAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia Marcela Roldan, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **PATRICIA MARCELA ROLDAN**, DNI. N° 20.830.722, domiciliada en Pringles 456, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8027, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5812/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. MARINA MABEL VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARINA MABEL VAZQUEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Srta. **MARINA MABEL VAZQUEZ**, DNI N° 24.146.486, domiciliada en la calle San Martín 1880, depto. 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7831, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5813/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ROSA ANALIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROSA ANALIA LÓPEZ ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROSA ANALÍA LÓPEZ**, DNI. 18.276.524 domiciliada en L. Tiseyra 2045, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 4915, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de noviembre de 2014



DECRETO N° 5814/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRTA. LIDIA ESTER LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Lidia Ester Larriaga, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Srta. **LIDIA ESTER LARRIAGA**, D.N.I. N° 27.623.324, domiciliada en la calle Jorge Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 7738, destinados a solventar gastos por pago sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5815/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. MARIA ENCARNACION AVILA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Encarnación Ávila, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ENCARNACION AVILA**, DNI. N° 14.805.385, domiciliada en 25 de Mayo 68, depto. 4, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3599, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5816/14

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL DECRETO 5551/14 QUE DISPONE LA DESIGNACION DE RESPONSABLES DE CAJA CHICA

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error de tipeo se consigno, en el refrendo al pie del Decreto, una fecha errónea, cabe aclarar la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese refrendo del Decreto 5551/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 21 de Octubre de 2014

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5817/14

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2014

LINCOLN, 17 de noviembre de 2014

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2014, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.00.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 17 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5818/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. CARLOS ALBERTO GAMARRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Carlos Alberto Gamarra, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con seis hijos menores a cargo, y con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CARLOS ALBERTO GAMARRA**, DNI. N° 26.080.464, domiciliado en Almafuerte 611 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 1776 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5819/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRTA. MARICEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Maricel Videla ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cinco hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **MARICEL VIDELA**, DNI. N° 25.407.776, domiciliada en F. Ancalú y F. El Triunfo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 2537, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132 –

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5820/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. JUAN CARLOS OLGUIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Carlos Olguin, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una grupo familiar, que se encuentra atravesando un problema de salud de su hija recién nacida, internada en la ciudad de Junín y deben viajar todos los días;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) al Sr **JUAN CARLOS OLGUIN**, DNI N° 22.051.305, domiciliado en Av. Tucumán 230, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8151, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5821/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100, A LA SRA. ILDA ESTER LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Ilda Ester López, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer de edad avanzada, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. **ILDA ESTER LOPEZ**, L.C. N° 4.276.244, domiciliada en la calle Chañar 230, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 271, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5822/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adriana Marcela Menéndez, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, con un hijo menor a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **ADRIANA MARCELA MENENDEZ**, DNI. N° 18.276.459 domiciliada en Av. San Lorenzo 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 554, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5823/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. ROBERTO SANTIAGO CHIARIGLIONE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roberto Santiago Chiariglione, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) al Sr. **ROBERTO SANTIAGO CHIARIGLIONE**, DNI N° 11.641.118, domiciliado en la calle Fortín Chiquiló 1509, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6373, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 17 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5824/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con un hijo a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5825/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2600 A LA SRA. ROCIO MICAELA REYES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO MICAELA REYES, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos (\$26 00) a la Sra. **ROCIO MICAELA REYES**, DNI N° 36.364.463 domiciliada en Neuquén 471, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6993, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5826/14

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. PEREZ, PAOLA M.P. 10.872, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO “LA RURAL”

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Perez, Paola, DNI 25.726.931, M.P. N° 10.872, para cumplir servicios Médicos de Obstetra y Planificación Familiar en el Centro de Salud del Barrio La Rural, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 18 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5827/14

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0180/14 PARA EL “CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”

Lincoln, 18 de Noviembre del Año 2014

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0180/14 PARA “CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2014 EXPEDIENTE N° 4065-0180/14 “CONSTRUCCION DE BASE PARA PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día *miercoles 10 de Diciembre del 2014 a las 10:00 hs.*-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100.- (\$ 200.490,00)

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DOCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 18 de Noviembre del 2014.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5828/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2192/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de noviembre de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2192/14:

ARTICULO 1°: Apruébase en todos su términos el Decreto N° 5639/14.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Compras, Tesorería, Contaduría, Hacienda, Secretaria Legal y Técnica, Privada y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 18 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5639/14

DISPONIENDO LA APROBACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN LOS CONTRATOS DE LOCACION CON OPCION DE COMPRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS LEASING CON PROVINCIA LEASING SOCIEDAD ANONIMA, DESTINADO A BIENES DE USO

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2014

VISTO:

La necesidad de formalizar contratos de locación, con opción de compra, bajo la modalidad de Contratos Leasing, con PROVINCIA LEASING S.A, sociedad con participación mayoritaria del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 156°, inc. 2 de la Ley Organica Municipal, para la adquisición de bienes de usos según consta en los contratos anexos que forman parte de la presente;

Y CONSIDERANDO:

Que los bienes, objeto de tales contrataciones estarán destinados al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
1	BARREDORA ALBARENQUE BC DE CORDON	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
3	NIVELADORA DE ARRASTRE ALBARENQUE 5350 VIAL	DIRECCION DE CAMINOS
7	TANQUE REGADOR FERIOLI 8.000LTS DE ARRASTRE	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
1	COMPACTADORA Y ENCAPSULADORA FERIOLI TD 100	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Que estas contrataciones se formalizaron conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias, que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operaciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese Ad Referéndum del Consejo Deliberante de Lincoln los contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos leasing con PROVINCIA LEASING S.A.

ARTICULO 2°: Apruébese Ad Referéndum del Consejo Deliberante de Lincoln las contrataciones formalizadas conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que, PROVINCIA LEASING S.A. tiene implementadas para este tipo de operaciones.

ARTICULO 3°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Producción y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA
Lincoln, 03 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5829/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2193/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de noviembre de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2193/14

ARTICULO 1: Incorpórase al área urbana de la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln las parcelas integrantes de la chacra nombrada como Circ: X; Secc: B; Quinta 8.-

ARTICULO 2: Al área antes descripta se le asignarán los indicadores urbanísticos existentes en área urbana adyacente denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U. 2.-

Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) 0,5.-

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 0,5.-

Densidad Neta (D.N.) 60 hab/Hect. o lo que resulte de una vivienda unifamiliar por parcela.-

Parcela Mínima 12 mts. de frente / 300 m² de superficie.-

Por tratarse de un área a incorporar al área urbana existente, en caso de subdivisiones, deberá cumplimentarse con las siguientes condiciones:

1.- Macizos mínimos a crear igual a una manzana característica de la ciudad, calles a ceder siguiendo la trama urbana existente en área urbana adyacente.-

2.- Servicios esenciales a proveer:

2.- a).- Apertura, nivelación y tratamiento de calles a ceder, con desagües pluviales de acuerdo a lo determinado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

2.- b).- Energía eléctrica y alumbrado público a razón de tres luminarias sobre calles cortas y cuatro sobre calle largas.-

2.- c).- Energía eléctrica domiciliaria para abastecimiento de cada parcela.-

2.- d).- Provisión de agua corriente en cada parcela a crear.-

2.- e).- Provisión y colocación de alcantarillas de acceso vehicular a cada parcela - Entubado y/o alcantarillado en cruce de calles.-

ARTICULO 3°: Uso predominante Residencial mixto - por encontrarse lindante con el área urbana denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

S.A.S.U. 2 se toman como válidos los usos admitidos de esta última por Ordenanza 562/90.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Obras Publicas, Planeamiento, Catastro, Obras Particulares y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 18 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5830/14

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2194/14 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2194/14:

ARTICULO 1°: Facúltase al Señor Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln, suscriba con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el convenio para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería” por el período 2015/2017, en un todo de acuerdo a la copia del convenio que se adjunta como anexo I del presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria de Cultura, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA
LINCOLN, 18 de noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Convenio

Entre el MINISTERIO DE SALUD BUENOS AIRES, EN ADELANTE “ EL MINISTRO “ representado en este acto por su titular, Doctor Alejandro Federico COLLIA, por una parte y la Municipalidad De Lincoln, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” representada por el Intendente Municipal Dr. Jorge Abel FERNANDEZ por la otra parte se decide la suscripción del presente CONVENIO con arreglo a las siguientes cláusulas :

PRIMERA: EL MINISTERIO Y LA MUNICIPALIDAD acuerdan la instrumentación Conjunta de La Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, Según Plan de Estudios A Probado Por Resolución N° 4259/09. de la Dirección General de Cultura y Educación y Reglamentación conforme a lo establecido en la Disposición(SPS N° 59/05) A DESARROLLARSE EN EL CENTRO EDUCATIVO LA ESTACION Y EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR RUBEN MIRAVALLE , entre el 9 de marzo de 2015 al 11 de diciembre 2017 y que fuera autorizada por disposición (.....).

SEGUNDA. Las partes acuerdan que la actividad objeto del presente no signifiquen gastos en conceptos de inscripción o de arancel por parte de los alumnos

TERCERA: “EL MINISTERIO”, a través de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, Dirección de Capacitación de TECNICOS DE LA SALUD se comprometen a:

1-Dictar el acto Administrativo de apertura y efectuar su presentación ante la rama técnica respectiva de la cartera educativa

2- Extender las certificaciones a los egresados de la actividad docente y gestionar su convalidación ante la cabecera jurisdiccional educativa

CUARTA: “EL MINISTERIO” a través del Equipo Regional de Capacitación de la región sanitaria III, se compromete a:

1. Brindar asistencia técnica y pedagógica en los aspectos relacionados a la selección de la planta docente y con la organización y el desarrollo de la actividad.

2 .Supervisar la tarea técnico-docente y administrativa, a los efectos que esta se ajuste a lo establecido en el plan de estudios y la reglamentación vigente.

QUINTA: “LA Municipalidad” se compromete a:

1 .Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de los campos de prácticas

2. Proveer los recursos didácticos necesarios.

3. Ajustar el desarrollo de la actividad docente a lo establecido en el plan de estudios y reglamentación vigente.

4. Asumir el pago total que demande la financiación de la planta docente, de acuerdo al plan de estudios. Respetando los perfiles determinados por la misma.

5. Incorporar a sus planteles de acuerdo a la necesidad y demanda del servicio de salud municipal, al recurso humano formado a través de la presente actividad docente.

SEXTA: “EL MINISTERIO” faculta a la Dirección Provincial De Capacitación Para La Salud, Dirección De Capacitación de Técnicos de la Salud para actuar en su representación en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas por el presente convenio

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia ,por el termino de seis (6) años



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

conforme a lo normado en el Plan De Estudios Y Reglamentación de la Carrera ,con lo relativo a la validez de las cursadas, módulos y trabajos prácticos , a fin de que los alumnos que pudieran adeudar asignaturas al finalizar la actividad ,tengan la posibilidad de hacer uso de las diferentes instancias recuperatorias y se garantice la financiación de la planta docente a esos efectos más allá del periodo de desarrollo de la carrera

OCTAVA: No obstante lo previsto en la cláusula precedente las partes podrán rescindir el compromiso sin expresión de causas previas-comunicación expresa que debe ser notificada la otra con sesenta (60) días de anticipación, asegurando la finalización de la actividad docente en desarrollo Que debela ser notificada a la otra con sesenta (60) días de anticipación asegurando la finalización de la actividad docente en desarrollo

NOVENA: en caso de litigio las partes acuerdan someterse a las jurisdicciones de los juzgados, con competencia en lo contencioso Administrativo de la Ciudad de La plata

DECIMA : Las partes fijan sus domicilios legales: en calle 51 n° 1120 de la ciudad de La Plata "EL MINISTERIO" y en Av. Massey y 25 de mayo de la ciudad de Lincoln, "LA MUNICIPALIDAD"

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y a al solo efecto, en la ciudad de La plata a losdel mes de.....20.....



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5831/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA. CARINA ALEJANDRA WISNER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Carina Alejandra Wisner, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Srta. **CARINA ALEJANDRA WISNER**, DNI N° 23.030.308, domiciliada en la calle Buchardo 474 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7192, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5832/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900, A LA SRA. NOEMI CELINA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Noemí Celina González, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **NOEMI CELINA GONZALEZ**, D.N.I. N° 30.612.941, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 6081, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5833/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ALEJANDRA NOEMI MIGUEL,
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alejandra Noemí Miguel, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ALEJANDRA NOEMI MIGUEL**, DNI. N° 31.584.029, domiciliada en Colón 2229, del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6230, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5834/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6806 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5835/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. IRMA INES DE ARMAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irma Inés de Armas ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **IRMA INES DE ARMAS**, DNI. N° 31.781.896, domiciliada Fortín El Triunfo 479, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3301, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5836/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANDREA LORENA VICENTE, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrea Lorena Vicente, ante la Secretaria de Desarrollo Social, Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANDREA LORENA VICENTE**, DNI. N° 22.528.195, domiciliada en Mendizábal 21, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 8153, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5837/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. DAVID ANTONIO GATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. David Antonio Gatti, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. **DAVID ANTONIO GATTI**, DNI. N° 16.622.484, domiciliado en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5838/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES
Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5839/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIDIA MABEL GOBBI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Mabel Gobbi, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **LIDIA MABEL GOBBI**, DNI N° 14.677.890, domiciliada en la calle Colón 1859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6557, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5840/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA MABEL LOSAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Mabel Losas, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, discapacitado, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SANDRA MABEL LOSAS**, DNI. 23.168.525, domiciliada en Chañar 175 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6900, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5841/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 5842/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti, ante la Secretaria de Desarrollo Social; Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NORMA MASSAROTTI**, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



DECRETO N° 5843/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María del Carmen Mena, ante la Secretaria de Acción Social, Farmac. Andrés Ingrid, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN MENA**, D.N.I. N° 17.760.079, domiciliada en la calle Primera junta 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 771, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5844/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte, ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANALIA MONTE**, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 5845/14

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid Andrés, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ANDRES

Lincoln, 18 de Noviembre de 2014